Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES
Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII — Buenos Aires, viernes 17 de enero de 1964 — Número 20.322

SUMARIO

EDICION DEL DIA 17|1|64 (52 páginas)

Secretaría de Guerra
NAVEGACION Y PUERTOS
PUERTO INGENIERO BUITRAGO.
— Tarifas que se cobrarán por servicios portuarios.

DECRETO Nº 1.168 — Bs. As., 3|12|63

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional en expediente Número 15.402|62 (S. G.) y CONSIDERANDO: Que el artículo 14 de la Ley Nº 12.987, reformada por la Ley Nº 15.801, establece que: "La Sociedad Mixta Siderurgia Argentina podrá disponer de puerto propio y levantar las instalaciones que requiera su funcionamiento. Las tarifas que aplique la Sociedad Mixta en materia de muelle, guinche y demás operaciones portuarias, deberán previamente someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo, no pudiendo, en ningún caso, ser superiores a las tasas establecidas para los puertos a cargo de la Nación, ni producir utilidades para la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina, a cuyo efecto, y en su caso, ésta procederá a reintegrar a la Nación las diferencias resultantes"; Que desde hace cierto tiempo se halla en funcionamiento el Puerto Ingeniero Buitrago, perteneciente a la mencionada Sociedad Mixta, por lo que se hace necesario llenar los requisitos fijados por el texto legal transcripto, a efectos de que la nombrada entidad pueda percibir los derechos que le corresponden; Que estos derechos son todos los mencionados en el primero de estos considerandos, menos los de entrada, faros y balizas y sanidad, pues los servicios correspondientes a estos últimos son prestados por el Estado con recursos de la Tesorería General de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase que por los servicios portuarios que se presten en Puerto Ingeniero Buitrago, perteneciente a la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina, se cobrarán iguales tarifas que las vigentes para el Puerto de San Nicolás.

Art. 2º — Los derechos por entradas, faros y balizas y sanidad seguirán siendo percibidos por la Administración General de Puertos por cuenta de Rentas Generales.

Art. 3º — Las utilidades que eventualmente arroje la aplicación de estas tarifas serán ingresadas al finalizar cada ejercicio de la Sociedad Mixta, directamente por ésta a la Tesorería General de la Nación, con destino a Rentas Generales.

Art. 4º — La Sociedad Mixta Siderurgia Argentina, deberá proporcionar a la Administración General de Puertos u otros organismos de la Secretaría de Transportes las estadísticas que soliciten, relacionadas con el movimiento portuario, así como una copia de la documentación aduanera que ampare las operaciones realizadas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa Nacional y de Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra y de Transportes.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Guerra (Sociedad Mixta Siderurgia Argentina), a sus efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Miguel A. Ferrando. — Ignacio Avalos. — Pedro G. Fleitas

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
RECURSO EXTRAORDINARIO
Deniégase el interpuesto por "Molinos Río de la Plata S. A." contra una providencia de la Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos.

DECRETO Nº 1.712. — Bs. As., 30|12|63

VISTO el Expediente Nº 61.247|55 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y CONSIDERANDO: Que a fs. 10 vuelta del mismo, la Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos de dicho Departamento de Estado dispone notificar a la firma "Molinos Río de la Plata S. A.", que deberá devolver el certificado número 41.846 otorgado por el Sector de Bromatología para el producto denominado "Sémola Enriquecida Vitina", para proceder a su cancelación en mérito a lo dispuesto por la R.M. Nº 1 894|58 modificatoria del Reglamento Alimentario; Que la firma afectada interpuso contra dicha disposición el correspondiente recurso de revocatoria, el que fue denegado tácitamente por el transcurso del plazo fijado por el artículo 3º del S.D. Nº 7.520|44, y expresamente por R.M. Nº 633|60 del Ministerio de origen; Que posteriormente, y mediante Decreto Nº 6.626|60, se desestimó el recurso jerárquico interpuesto por la misma firma; Que la firma mencionada interpuso posteriormente y con el mismo objeto, el recurso extraordinario para ante la Suprema Corte de Justicia que autoriza el artículo 14 de la Ley 48; Que el mismo ha sido interpuesto fuera del término legal y debe ser desestimado por las razones expresadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de aquel Departamento de Estado en su dictamen número 1.653|60 de fs. 65 de tales actuados; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Deniégase el recurso extraordinario para ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que autoriza el artículo 14 de la Ley 48, interpuesto por la firma "Molinos Río de la Plata S.A." contra la providencia producida por la Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos, a fs. 10 vuelta del Expediente Nº 61.247|55, del Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, y contra el Decreto Nº 6.626|60 y las resoluciones ministeriales Nros. 633|60 y 1 894|58 del mismo Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Acéptanse las renuncias del presidente y vocales y nómbranse nuevos titulares.

DECRETO Nº 1.743 — Bs. As., 30|12|63

VISTO la renuncia presentada por el profesor señor Ernesto Francisco Babino al cargo de Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, y atento a los términos de la misma;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el profesor señor Ernesto Francisco Babino, (Cl. 1919 — D. M. 1, Mat. Nº 421.944, C. I. número 1.687.811, Pol. Fed.), al cargo de Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, y dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 1.744 — Bs. As., 30|12|63

VISTO las renuncias presentadas por los Vocales del Consejo Nacional de Educación Técnica Ingeniero Julio Argentino Besse, Profesor Jorge Carlos Quargnolo y General de Brigada Ovidio Jesús Solari; y atento a los términos de las mismas;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por el Ingeniero Julio Argentino Besse, (Cl. 1915 — D. M. 1 Mat. Nº 137.090), Profesor Jorge Carlos Quargnolo, (Cl. 1921 — D. M. 1, Mat. Nº 1.069.477), y General de Brigada Ovidio Jesús Solari, (Cl. 1918 — D. M. 4, Mat. Nº 434.448), a sendo

cargos de Vocales del Consejo Nacional de Educación Técnica y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 1.745 — Bs. As., 30|12|63

VISTO que se encuentra vacante la Presidencia del Consejo Nacional de Educación Técnica, y CONSIDERANDO: Que se hace necesaria su inmediata provisión en razón de la especial naturaleza de sus funciones;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, "en comisión" al Ingeniero Civil señor Roberto Pedro Echarte, (Clase 1927 — Mat. Nº 4.477.981, C. I. número 2.408.316, Pol. Fed.), por un período de ley.

Art. 2º — Solicítase oportunamente del Honorable Senado de la Nación el Acuerdo correspondiente a la designación dispuesta por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 1.746 — Bs. As., 30|12|63

VISTO que se encuentran vacantes tres Vocalías del Consejo Nacional de Educación Técnica por renuncia de sus titulares, y CONSIDERANDO: Que se hace necesaria su urgente provisión en razón de la especial naturaleza de sus funciones; y de conformidad a las previsiones que determina la Ley Nº 15.240;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse en el Consejo Nacional de Educación Técnica en sendos cargos de Vocales por un período legal y a contar desde la fecha del presente decreto, a las siguientes personas: señor Pedro Enrique Gálvez, (Cl. 1927 — Mat. Nº 4.227.557); Ingeniero Civil Alejo Roque David Luisi, (Cl. 1912 — D. M. 4; Matrícula 540.977, C. I. Nº 971.440, Pol. Fed.); e Ingeniero Civil Juan Carlos Rodríguez de Mendoza, (Cl. 1922 — Mat. Nº 1.743.092, C. I. Nº 1.894.916, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

Acuérdase m$n. 500.000 a la Facultad. de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata.

DECRETO Nº 1.763 — Bs. As., 31|12|63

VISTO el Expediente Nº 380.740|63, por el cual la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata solicita, por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, un subsidio destinado a solventar los gastos que demandará a los integrantes del Viaje de Promoción 1963, y CONSIDERANDO: Que el subsidio de referencia aportará fondos para la realización de un viaje de estudios e integración cultural para traslados en países europeos; Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para el ejercicio 1964, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, un subsidio de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.000.), destinado a solventar los gastos a que se ha hecho referencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 4 Anexo 100 — Jurisdicción 52 — Inciso 9 — Item 324 — Principal 14 Subprincipal 400 — Parcial 2960 del Presupuesto 1964.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

ADQUISICIONES

Prorrógase y se renueva un contrato de arrendamiento de máquinas de contabilidad.

DECRETO Nº 112. — Bs. As., 9|1|1964

VISTO que la Dirección General de Suministros del Estado solicita la autorización para la prolongación y renovación parcial del contrato de arrendamiento de máquinas de contabilidad I. B. M. actualmente asignado a la Dirección Nacional de Estadística y Censos, y CONSIDERANDO: Que el servicio de referencia viene prestándose regularmente, subsistiendo la necesidad de contar con el mismo; Que con la ampliación y conversión del sistema electromecánico al electrónico se logrará una flexibilidad operativa total, mayor rapidez y menor empleo de persona: operativo, que permitirá obtener rendimientos extraordinariamente superiores, y paulatinamente hacer extensiva la implantación de las máquinas electrónicas a otros servicios a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda; Que la prolongación del convenio Nº 6.035, con la firma I. B. M. World Trade Corporation tiene actualmente en vigor, se realiza hasta tanto se concrete la renovación del equipo existente, la cual habrá de iniciarse aproximadamente en el mes de octubre de 1964; Que en esa ocasión se procederá a reemplazar parte de las máquinas actualmente en funcionamiento por otras nuevas, según detalle de fs. 11; Que hasta dicha oportunidad la Dirección Nacional de Estadística y Censos continuará con el uso de las unidades incluídas en el convenio Nº 6.035, cuyo arrendamiento importa la suma de catorce millones quinientos setenta mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 14.570.880) incluída la diferencia por la probable instalación de las nuevas máquinas en el mes de octubre de 1964; Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a firmar la prórroga del contrato y renovación por el servicio de máquinas de contabilidad arrendadas a la firma I. B. M. World Trade Corporation, según convenio Nº 6.035 (fs. 11), con destino a la Dirección Nacional de Estadística y Censos.

Art. 2º — El presente gasto que asciende a la suma total de catorce millones quinientos setenta mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 14.570.880), será imputado al Presupuesto 1964, de acuerdo al siguiente detalle.

	m$n.
Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 321, Apartado 7, Partidas 20-378 .	10.504.608.—
Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 321, Apartado 7, Partidas 54-251 .	4.066.272.—

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º. — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 115. — Bs. As., 9|1|64.

VISTO que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública se encuentra empeñado en alcanzar una administración acorde con los conceptos modernos, en su relación con la Sanidad Nacional, y CONSIDERANDO: Que para el logro de dicho objetivo se hace necesario efectuar un estudio sistemático de la organización y procedimientos actuales en los servicios que integran el mencionado Departamento de Estado; Que dicho Ministerio cuenta con una cantidad limitada de funcionarios administrativos especializados, completamente dedicados a sus tareas específicas diarias, razón por la cual no es posible distraerlos en la atención de los trabajos de la magnitud proyectada, que por tales motivos debe recurrirse a la colaboración y asesoramiento de personal experimentado; Que resulta asimismo indispensable actuar con urgencia, a efectos de que los estudios respectivos que exigen la adopción de un sistema administrativo dentro de los lineamientos de las disposiciones legales y reglamentarias existentes, sea apropiado a la función específica del mencionado Departamento de Estado; Que además es necesario contemplar la incidencia que esas tareas tendrán en el equipo mecanizado, razón por la cual se hace indispensable contar con personal especializado que pueda absorber el aumento de trabajo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a contratar hasta un máximo de veinte (20) personas especializadas para colaborar transitoriamente en las tareas de reordenamiento administrativo a cuyo efecto queda facultado para liquidar a los mismos hasta la suma máxima de Veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000.00 m|n.) mensuales, en concepto de retribución por dichos servicios.

Art. 2º. — Los gastos que insuman las contrataciones a que se refiere el artículo que antecede se imputarán a la partida específica del presupuesto asignado al citado Ministerio para el Ejercicio 1963|64.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el Señor Secretario de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Autorízase a funcionarios policiales para ausentarse del país.

DECRETO Nº 109. — Bs. As., 9|1|64

VISTO el expediente número 25.053 de 1963, por el que la Policía Federal solicita se autorice a personal de la misma para ausentarse del país, con destino a Italia, a fin de hacer efectiva la custodia de un procesado cuya extradición fuera oportunamente concedida por las autoridades italianas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Art. 1º — Autorízase al Subcomisario Juan Antonio Tamborenea y al Oficial Inspector Rodolfo Osvaldo Arenz, de la Policía Federal, a ausentarse del país con destino a Italia, a fin de realizar la custodia del procesado prófugo Isaías De La Cotera.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Nombramiento.

DECRETO Nº 110. — Bs. As., 9|1|64

VISTO el expediente número 20.098 del año 1963, elevado por la Policía Federal, atento lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12º, capítulo 3º del Estatuto del Personal Civil de la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Policía Federal con carácter condicional, a partir del día 1º del mes próximo, en el Escalafón "D" —Clero Policial— en el cargo de Oficial Superior de 3º (Hermana) a la religiosa Isabel Graciela Castro (L. C. número 3.306.928, C. I. Nº 6.593.362 Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Miguel A. Zavala Ortiz

Secretaría de Hacienda

SEGUROS

Autorízase el aseguramiento de diversos vehículos afectados al servicio de la Dirección del Proyecto del Desarrollo del Valle de Viedma (Río Negro).

DECRETO Nº 111. — Bs. As., 9|1|64

VISTO el expediente Nº 60.967 63 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el que la Caja Nacional de Ahorro Postal autoriza el aseguramiento de once (11) vehículos provistos al Gobierno de la Provincia de Río Negro por la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas (F. A. O.), que tiende a proporcionar asistencia técnica en relación con el proyecto de desarrollo del Valle de Viedma, y considerando el carácter de excepcionalidad de tal acto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución Nº 1.449|963 dictada por la Caja Nacional de Ahorro Postal por la que se autoriza el aseguramiento de once (11) vehículos afectados al servicio de la Dirección del Proyecto del Desarrollo del Valle de Viedma (Río Negro).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Contabilidad y Administración) a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 114. — Bs. As., 9|1|64.

VISTO la actuación Nº 1.816|63, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en la que el señor Raúl Alves (L. 12.518) solicita se le liquide la diferencia de haberes que resulte entre su cargo titular (B.VI) y el de jefe de la delegación de personal ante las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales (B.V); y CONSIDERANDO: Que a raíz de la renuncia presentada por el jefe de la citada delegación, el 2º jefe de la misma, señor Alves, asumió dichas funciones de acuerdo a lo establecido en la disposición Nº 10, de fecha 17 de octubre de 1960, de la Dirección General de Despacho del mencionado Departamento de Estado; Que las delicadas tareas a cargo de la Delegación de Personal ante las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales impusieron que, para evitar inconvenientes en la marcha normal de sus servicios, se mantuviera el reemplazo que cumplía el señor Alves durante un período superior a seis (6) meses; Que tales razones mueven a considerar la situación planteada dentro de lo previsto en el artículo 1º, apartado I) — b) del decreto Nº 11.826 de fecha 22 de setiembre de 1960, por lo que corresponde que el reconocimiento de la diferencia de haberes que se gestiona se efectúe con arreglo a lo determinado en el mencionado cuerpo legal; Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor del señor Raúl Alves (L. 12.518) — Clase 1931 — Matrícula 4.079.929 — D. M. Bs. As. — C. I. 3.380.284, expedida por la Policía de la Capital Federal, las diferencias de haberes que resulten desde el 1º de noviembre de 1961 al 30 de abril de 1962, entre su cargo titular (B-VI) y el de jefe de la delegación de personal ante las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales (B-V) de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 2º — Déjase establecido que la erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior se atenderá con la siguiente imputación: 2 — 1 — 51 — 7 — 575 — 5 — 759 — 1643; ejercicios vencidos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Hacienda

ASISTENCIA SOCIAL

Pensiones a la vejez.

DECRETO Nº 1.811 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963.

VISTO el artículo 9º de la Ley Nº 13.478, modificada por la similar número 15.705, y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en función de la intervención que le asigna el Decreto Nº 13.454|62, reglamentario de las precitadas leyes, da cuenta de distintas solicitudes de pensión a la vejez, aconsejando su otorgamiento por encuadrar los casos tratados dentro de lo previsto en la citada norma reglamentaria; Que asimismo, resulta necesario regularizar distintos aspectos producidos en la misma materia, a los efectos de normalizar situaciones de los respectivos beneficiarios; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase a las personas que se individualizan a continuación y a partir del 1º del mes siguiente a la fecha del presente decreto, una Pensión a la Vejez encuadrada en los incisos que determina el artículo 9º de la Ley Nº 13.478, modificada por la similar Nº 15.705, conforme con el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Solicitud Nº	Inciso	Importe
Fuerte, Yamile C. S. de	62.916	a)	$ 500.—
Muñoz, Celestina D. de	63.034	a)	„ 500.—
Galarza, Francisca A.	63.167	a)	„ 500.—
Silva, Toribio P.	63.209	a)	„ 500.—
Damonte, Anastasia B.	63.225	a)	„ 500.—
Posse, Luisa M. Di Bono de	63.230	a)	„ 500.—
Domínguez Troncoso, Vista	63.248	a)	„ 500.—
Martínez, Dardo J. L.	63.261	a)	„ 500.—
Fernández, María C.	63.268	a)	„ 500.—
De Castro Lema, María L.	63.278	a)	„ 500.—
Ceramidas, Alejandro	63.279	a)	„ 500.—
Vázquez, Clara M.	63.281	a)	„ 500.—
Rosati, Emma B. de	63.285	a)	„ 500.—
Torre, Manuela V.	63.286	a)	„ 500.—
Carayanides, Atanasio	63.287	a)	„ 500.—
López, Adela R. A. de	63.288	a)	„ 500.—
Benvenuti, Amalia	63.295	a)	„ 500.—
Trainiti, Brasilina C. de	63.296	a)	„ 500.—
Aloi, Proffida	63.299	a)	„ 500.—
Fernández, Enriqueta C. I.	63.300	a)	„ 500.—
Marco, Alfredo B.	63.301	b)	„ 625.—
Díaz, Javier I.	63.302	a)	„ 500.—
Ives, Hedy K. de	63.309	a)	„ 500.—
Macchia, Miguel	63.311	a)	„ 500.—
Ferrero, Josefina B. de	63.323	a)	„ 500.—
Besic, Regjo	63.313	a)	„ 500.—
Robles, Rosa	63.324	b)	„ 625.—
Suárez, María de la Asunción	63.325	a)	„ 500.—
Triguero, Lía de I. y L. de	63.332	a)	„ 500.—
Cabrera, Delicia	63.339	a)	„ 500.—
Casario, Carmen J.	63.340	a)	„ 500.—
Catania, Serafina B. de	63.343	a)	„ 500.—
Abella, Ursula	63.363	a)	, 500.—
Cancina, Francisca	63.399	a)	„ 500.—
Zemborain, Facunda E.	63.406	a)	„ 500.—

Art. 2º — Rehabilítase a favor de las personas que se individualizan a continuación y a partir de las fechas que en cada caso se menciona, el beneficio de Pensión a la Vejez encuadrado en los apartados que establece el Capítulo VI - punto 25 del Decreto Nº 13.454|62, reglamentario de la Ley Nº 13.478, modificada por la similar Nº 15.705, conforme con el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Solic.	Apartado	Importe	Fecha de Rehabilitación
Pascual, Agustina R. C. de	3.547	I)	$ 500.—	1º|12|63
Doval, Filomena R. de	31.715	I)	„ 500.—	1º|10|63
Zárate, Cristina	44.281	I)	„ 500.—	1º|2|63
González Navarro, Consuelo	49.092	I)	„ 500.—	1º|8|63
Auvieux, María	53.014	I)	„ 500.—	1º|10|63

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero

DECRETO Nº 1.812 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963.

VISTO el artículo 9º de la Ley Nº 13.478, modificada por la similar número 15.705, y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en función de la intervención que le asigna el Decreto Nº 13.454|62, reglamentario de las precitadas leyes, da cuenta de distintas solicitudes de pensión a la vejez, aconsejando su otorgamiento por encuadrar los casos tratados dentro de lo previsto en la citada norma reglamentaria; Que asimismo, resulta necesario regularizar distintos aspectos producidos en la misma materia, a los efectos de normalizar situaciones de los respectivos beneficiarios; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase a las personas que se individualizan a continuación y a partir del 1º del mes siguiente a la fecha del presente decreto una Pensión a la Vejez encuadrada en los incisos que determina el artículo 9º de la Ley Nº 13.478, modificada por la similar Nº 15.705, conforme con el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Solicitud Nº	Inciso	Importe
Fasende, Manuel	29.174	a)	$ 500.—
Casaux Alsina, Lina Esther	32.607	a)	„ 500.—
Christiansen, Bernardo T.	59.925	a)	„ 500.—
Popik, Miguel	62.052	a)	„ 500.—
Paredes, Roque	62.341	a)	„ 500.—
Tina, Rosa	63.377	a)	„ 500.—
Palamarchuk, Juan	62.392	a)	„ 500.—
Acosta, Carmen	62.835	a)	„ 500.—
Gastanvide, Juana Manuela	62.996	a)	„ 500.—
Casco, Atanasio	63.069	a)	„ 500.—
Iglesias, María D. P. de	63.132	b)	„ 625.—
Bulacio, Teresa A. de	63.140	a)	„ 500.—
Yeayan, Ismael	63.175	b)	„ 625.—
Milone, María L.	63.186	a)	„ 500.—
López Gómez, Aquilino	63.205	a)	„ 500.—
Margarit Olcina, Francisca	63.268	a)	„ 500.—
Alonso Pereyra, María B.	63.212	a)	„ 500.—
Leo, Juan	63.213	a)	„ 500.—
Mastrantonis, Juan	63.217	a)	„ 500.—
Poza, Ignacio	63.221	a)	„ 500.—
Bustos, Justiniana N.	63.224	a)	„ 500.—
Garasto, Angel	63.226	a)	„ 500.—
Rodríguez, Amparo P. de	63.231	a)	„ 500.—
Liberatto, Sara	63.257	a)	„ 500.—
Conti, Catalina C. B. de	63.276	a)	„ 500.—
Linares López, María V.	63.284	a)	„ 500.—
Vilper, Hans	63.297	b)	„ 625.—
García, Robustiano	62.244	b)	„ 625.—
Olmedo, Carmen	63.298	a)	„ 500.—
Rodríguez, Germán	62.307	a)	„ 500.—
Sevilla, Irenea A. Y. de	63.374	a)	„ 500.—

Art. 2º — Rehabilítase a favor de las personas que se individualizan a continuación y a partir de las fechas que en cada caso se menciona, el beneficio de Pensión a la Vejez encuadrado en los apartados que establece el Capítulo VI - punto 25 del Decreto Nº 13.454|62, reglamentario de la Ley Nº 13.478, modificada por la similar Nº 15.705, conforme con el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Solic.	Apartado	Importe	Fecha de Rehabilitación
Somoza, José	21.884	I)	$ 500.—	1º|6|63
Galván, Anastacia M.	26.165	I)	„ 500.—	1º|10|63
Nigro, Corina	27.319	I)	„ 500.—	1º|9|63
Costa, María Carlota	3.727	I)	„ 500.—	1º|9|63
Fernández, María J.	49.581	I)	„ 500.—	1º|8|63
Bendoza, Estrugo	55.590	I)	„ 500.—	1º|9|63
Alende, Armando	59.178	I)	„ 500.—	1º|8|63
Buonuomo, Margarita V. de	62.136	I)	„ 500.—	1º|8|63

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS. Licencias.

DECRETO Nº 113 - Bs. As., 9|1|64.

VISTO el expediente Nº 6.666/63 y su agregado Nº 6.667/63, del registro del Instituto Nacional de Salud Mental, por los cuales se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo a los profesionales del Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres-Capital, doctores Carlos Antonio Bardeci y Alfredo Florencio Thompson, para trasladarse a Perú, y CONSIDERANDO: Que los mencionados facultativos realizaron dicho viaje con la finalidad de aceptar la invitación que especialmente se les formulara para intervenir en el Primer Congreso Panamericano de Neurología, celebrado en la ciudad de Lima, durante el mes de octubre próximo pasado; Que la participación de profesionales argentinos en congresos científicos internacionales contribuye al perfeccionamiento de los mismos por los contactos que permiten establecer y por la posibilidad de informarse sobre los últimos adelantos logrados en el campo de su especialidad; Que los conocimientos adquiridos y la experiencia recogida por los doctores Bardeci y Thompson durante su concurrencia al referido certamen, redundarán en beneficio del servicio especializado donde desempeñan funciones; Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29º del Decreto 8.567/61, a fojas 7 del expediente agregado, Nº 6.667/63, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas al expedirse al respecto ha dictaminado que los solicitantes acreditan prolongada dedicación a los problemas de su especialidad y que de acuerdo a sus antecedentes, reúnen los requisitos que permiten calificar los presentes casos de "interés nacional", en los términos de la disposición legal mencionada, pudiendo concedérseles licencia con goce de haberes por el lapso de diez días; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Dar por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de diez días, a partir del 21 de octubre de 1963, a los doctores Carlos Antonio Bardeci, M. I. Nº 548.771, Clase 1913, C. I. Nº 953.858 Policía Federal, y Alfredo Florencio Thompson, M. I. Nº 1.736.328, Clase 1922, C. I. número 1.263.077, Policía Federal, por los motivos señalados en los considerandos que anteceden.

Art. 2º. — Los profesionales mencionados, en cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 29º del Decreto 8.567/61, al reintegrarse a sus funciones, elevarán a la Presidencia del Consejo Nacional de Salud Mental, un informe detallado y completo de los trabajos y estudios realizados y deberán permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional durante el lapso de tres años, computados a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º. — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencia de divisas.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Cesantía.

DECRETO Nº 1.164. — Bs. As., 3|12|63

VISTO el presente expediente X. D. P. 1. Nº 11 "C"|963, lo informado por la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) y, CONSIDERANDO: Que de los elementos de juicio reunidos en el sumario Nº 1 "C"|963 (expediente V-471 "C"|963), caratulado: "Subprefecto Julio Eduardo Vigneaux, s|averiguación conducta", se comprueba que el nombrado subprefecto ha evidenciado ser un elemento falto de escrúpulos y respeto hacia el prójimo y la institución a que pertenece, como así que su conducta es absolutamente contraria a los principios de ética profesional que deben regular los actos de todo agente con estado policial y que afectan gravemente el prestigio de la repartición que lo cuenta en sus filas, lo que lo comprende en los artículos 35, 45 inc. c) 67 y 69 del Reglamento de Disciplina de la Prefectura Nacional Marítima; Que además, la inconducta del causante hace innecesario esperar el pronunciamiento judicial para resolver en lo administrativo, atento lo prescripto por el artículo 121 del mencionado texto disciplinario,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante, a partir del día 16 de octubre de 1963, al Subprefecto de la Prefectura Nacional Marítima (Cuadro "A" — Cuerpo General) Julio Eduardo Vigneaux (Cl. 1930, D. M. 40, M. 7.472.055, C. I. Nº 44.703 expedida por la Policía de Misiones), sin perjuicio de la responsabilidad penal que oportunamente pudiere dictarse en su contra.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS. — Déjase sin efecto una adscripción.

DECRETO Nº 76. — Bs. As., 7|1|64

VISTO el decreto Nº 6.976 de fecha 17 de julio de 1962; y CONSIDERANDO: Que la Representación de la Junta Nacional de Carnes en Europa, con sede en Londres, presta la colaboración técnica de todo su personal —en materia de su competencia— a las distintas Embajadas Argentinas del Continente; Que en consecuencia resulta innecesaria la adscripción dispuesta por decreto Nº 6.976|62 del señor Representante de la mencionada Junta Nacional de Carnes, don Emilio Bernat a la Representación Argentina acreditada ante la Comunidad Económica Europea; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la adscripción del señor Emilio Bernat a la Representación de la República ante la Comunidad Económica Europea, dispuesta por decreto Nº 6.976|62.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Miguel A. Zabala Ortiz. — Walter F. Kugler.

Ministerio de Economía

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 7.556. — Bs. As., 10|9|63.

VISTO la convocatoria para la reunión de la Comisión Asesora de Nomenclatura, realizada por el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a partir del 16 de setiembre próximo, y CONSIDERANDO: Que la mencionada Comisión Asesora fue creada por Resolución Nº 25 del Comité Ejecutivo, en uso de la facultad conferida por la Resolución Nº 41 (II) de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo; Que es necesario designar representantes a efectos de participar en los trabajos que se realicen, teniendo en cuenta que las tareas encomendadas a la Comisión Asesora de Nomenclatura son de fundamental importancia para las negociaciones que se realizan dentro del marco de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase Representante de la República Argentina ante la Comisión Asesora de Nomenclatura al segundo jefe del Departamento Técnico e Informativo de la Aduana de la Nación, D. Jorge Eduardo Sánchez de Bustamante.

Art. 2º. — Desígnase para concurrir a la reunión de la comisión mencionada en el artículo 1º, en calidad de asesor, al señor Federico Argüello, de la Comisión Nacional Asesora del Poder Ejecutivo para la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Art. 3º. — Asígnase a los señores funcionarios designados en los artículos 1º y 2º precedentes, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses en concepto de toda compensación, sin coeficientes, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de sesenta (60) días.

Art. 4º. — Autorízase la entrega de las órdenes de pasajes correspondientes.

Art. 5º. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los respectivos pasaportes.

Art. 6º. — Los gastos que demandare el cumplimiento del presente decreto serán imputados de la siguiente forma: Ministerio de Economía: 2 — 1 — 50 — 9 — 643 — 35 — 108 — 296, Viáticos y Movilidad, y 2 — 1 — 50 — 9 — 643 — 35 — 108 — 281, Pasajes. Secretaría de Estado de Hacienda: 2 — 1 — 52 — 9 — 94 — 7 — 33 — 296, Viáticos y Movilidad, y 2 — 1 — 52 — 9 — 94 — 7 — 33 — 281, Pasajes.

Art. 7º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS PUBLICAS

Inclúyese a la Federación Argentina de Agrimensores en una Comisión a crearse.

DECRETO Nº 8.641. — Bs. As., 3|10|63.

VISTO el Decreto Nº 6.176 de fecha 25 de julio de 1963 y atento la presentación efectuada por la Federación Argentina de Agrimensores en el sentido de que se la incluya como integrante de la Comisión a crearse en virtud de lo establecido por el artículo 4º de la Reglamentación del Registro Permanente de Profesionales de la Actividad Privada en relación con la Obra Pública; y CONSIDERANDO: Que la Institución recurrente es la asociación que nuclea a la Agrimensura Argentina: Que la Agrimensura tiene ingerencia en la actividad técnica que incide en la obra pública; Que en consecuencia corresponde que la citada especialidad cuente con representación en la Comisión prevista en el artículo 4º de la Reglamentación mencionada, que tendrá a su cargo la inscripción de los profesionales de la actividad privada, con lo que se obtendrá la más amplia representatividad respecto de las actividades técnicas que abarca la obra pública; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Inclúyese en la Comisión que tendrá a su cargo la inscripción de los profesionales, mencionada en el artículo 4º de la Reglamentación del Registro Permanente de Profesionales de la Actividad Privada en relación con la Obra Pública, aprobada por Decreto Nº 6.176 de fecha 25 de julio de 1963, a un repreesntante de la Federación Argentina de Agrimensores o su suplente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

GUIDO. —Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli.

Secretaría de Obras Públicas

BIENES DEL ESTADO

DECRETO Nº 8.160. — Bs. As. 27|9|63

VISTO el expediente Nº 60.458|63 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que a fojas 12 obra la observación legal formulada por el Tribunal de Cuetas de la Nación al decreto Nº 4.710 del 11 de junio de 1963 (copia fotográfica corriente a fs. 8|10) mediante cuyo pronunciamiento se autorizó el uso precario y gratuito por la Municipalidad de Patagones (Provincia de Buenos Aires) de un grupo electrógeno y un motor marino, que se hallaban en condición de desuso; CONSIDERANDO: Que la cuestión suscitada ha sido objeto del dictamen del señor Procurador del Tesoro de la Nación de fecha 24 de junio de 1966, producido en el expediente Nº 40.978|60 - SEOP. (copia a fs. 14 y vta.), el que, a su vez, ha servido de principal fundamento para la decisión adoptada en el acto impugnado; Que en su momento la autoridad competente consideró oportuno y conveniente el dictado del decreto Nº 4.710|63; Que la continuidad jurídica de los actos administrativos crea la necesidad de regularizar una situación que puede resultar irreversible; Que en consecuencia procede insistir en el cumplimiento del decreto observado, en ejercicio de las facultades reservadas al Poder Ejecutivo por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º.. — Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 4.710 de fecha 11 de junio de 1963.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuetas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Osiris G. Villegas. — Luis de Carli.

Secretaría de Obras Públicas

ADQUISICIONES

Apruébase una compra directa concertada por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.

DECRETO Nº 8.941. — Bs. As., 8|10|63

VISTO el expediente Nº 60.871|963 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, solicita se apruebe la compra directa número 64.378 que ha concertado con la firma English Electric Marconi Argentina S. R. L., referente a la adquisición de repuestos para motores Diesel principales y auxiliares, modelos 12 S.V.M. Nº IH. 1523 al 34 y 6 R.K.M. número IH. 1535 al 46 respectivamente, de las dragas "252 a 254-C"; CONSIDERANDO: Que los repuestos de que se trata son de imprescindible necesidad para reemplazar los desgastados, permitiéndose con ello el normal funcionamiento de los motores a que están destinados; que no se construyen en el país por carecerse de planos o modelos, ni disponerse de las características fisicoquímicas de los materiales a emplear, lo que impone tener que recurrir para su obtención al fabricante exclusivo The English Electric Co. de Inglaterra, representado en ésta por la firma precitada; Que la operación comentada encuadra por lo expuesto, en las excepciones que prescriben el inciso g) del artículo 56, apartado 3º, de la Ley de Contabilidad, aprobada mediante Decreto-Ley Nº 23.354|956; Que de acuerdo con lo aconsejado a fojas 31|32 se propone la adquisición directa de conformidad con el presupuesto obrante a fojas 20 a 25 y notas complementarias aclaratorias de fojas 26, 27, 29 y 30; Que no habiéndose concretado la adquisición de los items 48, 93 y 94|3, por falta de cotización se propicia la formulación de un nuevo llamado; Que en consecuencia y de acuerdo con la conformidad prestada por la Dirección General de Administración a fojas 34, nada obsta para que se proceda de conformidad con lo requerido; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la compra directa Nº 64.378 concertada entre la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y la firma English Electric Marconi Argentina S.R.L., relativa a la provisión de repuestos para motores diesel principales y auxiliares "English Electric" modelos 12-S.V.M. Nº IH 1523 al 34 y 6 R.K.M. Nº IH 1535 al 46 respectivamente, de las dragas "252 a 254-C" correspondientes a los renglones 1 a 47, 49 a 92, 94|1, 94|2 y 94|4 por el importe total F.O.B. Puerto Británico de veintidós mil seiscientos setenta libras seis chelines y dos peniques (£ 22.670.6.2.).

Art. 2º — La suma consignada en el artículo 1º, para cuya conversión se ha tomado la cotización del Mercado Unico de Cambios al cierre del día 1º de julio del corriente año ($ 391.— m|n. por cada libra esterlina), más la aproximada de un mil ochocientas catorce libras esterlinas (£ 1.814-0-0), para el pago del flete marítimo y las aproximadas de seiscientos tres mil trescientos veintiún pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (663.321,96 m$n.), para gastos de comisión bancaria, vía aérea, apertura y cancelación de crédito y gastos de corresponsal; de veintisiete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 27.858,49 m|n.), para atender el seguro marítimo a cargo del Estado; de ciento cuarenta y seis mil seiscientos veinticuatro pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 146.624,46 m|n.), para gastos aduaneros (estadística-almacenaje, eslingaje y guinche 12.000 kg. aproximados) y cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 478.668,23 m|n.), en concepto de recargo (Decreto-Ley Nº 11.452|62 (5% sobre C. y F. $ 9.573.364,56 m|n.), hacen ascender la erogación al importe total aproximado de diez millones ochocientos veintinueve mil ochocientos treinta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 10.829.837,70 m|n.), que será atendida con cargo a la partida 5, 3, 71, 0, 0, 8, 159, 51, 857, 3, 3, 1, 1|1962 su correlativa 1963.

Art. 3º — Por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, (Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables), se procederá a la apertura de una carta de crédito confirmada, irrevocable y divisible que permita embarques parciales de los repuestos, abierta en un Banco de Londres a favor de The English Electric Company Limited, English Electric House, Strand London WC 2, Inglaterra, por la suma total de veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro libras seis chelines dos peniques (£ 24.484.6.2), para el pago de la mercadería y del flete marítimo. Este crédito será utilizado en la siguiente forma: a) El cincuenta por ciento (50%) del valor de la mercadería únicamente o sea ocho mil trescientas treinta y cinco libras tres chelines un penique (£ 11.335.3.1), a la apertura del mismo. — Por este pago anticipado The English Electric Company Limited de Inglaterra entregará a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, una garantía bancaria satisfactoria en la misma divisa y por igual monto y b) el cincuenta por ciento (50%) restante, juntamente con el valor del flete hasta colocar la mercadería en Buenos Aires o sea trece mil ciento cuarenta y nueve libras tres chelines un penique (£ 13.149.3.1), contra entrega de la documentación de embarque completa, endosada a favor de la repartición adquirente y libre de todo gasto, comprometiéndose la proveedora a rendir cuenta formal del flete que insuma la operación.

Art. 4º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para que la contratación del seguro marítimo sea cubierto con la póliza flotante disponible en la Repartición contratante, debiéndose en su oportunidad comunicar a la firma adjudicataria el nombre de la compañía aseguradora y número de la póliza correspondiente y tramitar asimismo, el pertinente libramiento aduanero y retiro a plaza del material licitado.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado, a sus efectos, la que encarará por otra parte la adquisición de los items 48, 93 y 94|3 no adjudicados, mediante un nuevo llamado.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli.

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS PUBLICAS

Apruébanse contratos de locación de servicios.

DECRETO Nº 8.640. - Bs. As., 3|10|63.

VISTO: Que la Secretaría de Estado de Obras Públicas ha celebrado dos contratos de locación de servicios con los técnicos Eduardo Daniel Frino y Angel Marcelo Romano, con el fin de que, dentro de la órbita de sus especialidades, se hagan cargo de la preparación de los estudios, proyectos y documentación respectiva para encarar la ejecución de obras de ampliación de los elevadores terminales del Dock Sud (Buenos Aires), y del Puerto Quequén (Unidad I), trabajos estos que revisten el carácter de urgentes e impostergables; Que por tratarse de contrataciones destinadas a la ejecución de planes de obras y trabajos públicos, les son aplicables la excepción prevista por el artículo 2º del decreto Nº 413|60, por lo cual nada obsta para proceder a su convalidación; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídase la Resolución Nº 664 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, dictada el 12 de agosto de 1963, cuyo original obra a fojas 9 del presente expediente número 30.205|63, por la que se aprueban los contratos de locación de servicios celebrados con los técnicos Angel Marcelo Romano (Mat. número 4.339.985) y Eduardo Daniel Frino (Matrícula 4.268.285).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. Horacio J. Zubiri. — Luis D. Carli.

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS PUBLICAS.

Insístese en el cumplimiento de una disposición y una resolución.

DECRETO Nº 8.949 — Bs. As., 8|10|63

VISTO el Expediente Nº 42.504|961 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que consta a fojas 12 y vuelta la observación Nº 9|61 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación a la Disposición Nº 1.651|61 de la Dirección Nacional de Arquitectura que justificó la demora de 128 días incurrida por la empresa Vicente y José Bartoli durante la construcción del edificio de la Aduana en La Plata, Provincia de Buenos Aires; CONSIDERANDO: Que la mencionada observación señala que la empresa contratista ha dejado transcurrir el plazo de 30 días establecido por el Art. 32º de las Cláusulas Generales del Pliego de Condiciones respectivo para denunciar las causales de demora fundadas en las lluvias de carácter extraordinarias y los paros dispuestos por el gremio de la construc-

ción; Que la Procuración del Tesoro ha sostenido en casos similares (Dictamen del 9 de agosto de 1963 producido a fojas 32 y vuelta), que cuando se trate de hechos de pública notoriedad, ello es suficiente para relevar al contratista de su obligación de acreditarlos por otra vía, agregando que con "respecto al término en que debe denunciarse el hecho, ha de interpretarse en el sentido de que tiende a evitar por parte del contratista solicitudes de prórrogas extemporáneas y a la vez posibilitar a la repartición contratante la verificación y certificación de las existencias de los hechos que se aduzcan, en miras a una cabal consideración de las circunstancias justificativas de la demora; Que por otra parte, como se ha expresado en decretos anteriores con motivo de observaciones semejantes a la que aquí se considera, "en materia de prórroga del plazo de ejecución de los contratos administrativos de obras públicas, la autoridad competente a que se refiere el artículo 35 de la Ley 13.064 es el Poder Ejecutivo o quien lo sustituye por delegación, siendo generalmente insusceptibles de revisión por otra autoridad sus decisiones en esa materia, pues ellas se basan en hechos cuya adecuada apreciación incumbe a los funcionarios técnicos que vigilan "in situ" la marcha de las obras, por lo que tales decisiones configuran lo que acertadamente denomínase discrecionalidad técnica del Poder Administrador" (considerando 3º del Decreto Número 8.884|60); Que el concepto de discrecionalidad técnica afirmado en la transcripción que precede no puede quedar limitado sólo a la apreciación de hechos, pues la amplia libertad de juicio que confiere al Poder Ejecutivo el citado artículo 35 de la Ley 13.064, supone o implica también la facultad de ponderar otras circunstancias y razones de equidad, oportunidad, conveniencia, etc., que llevan a la conclusión de que la demora puede justificarse; Que en el presente caso los organismos asesores de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en las ramas técnico-contable y jurídica coinciden en propiciar la justificación de que se trata; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de la Disposición Nº 1.651|61 de la Dirección Nacional de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli.

DECRETO Nº 9.442 . Bs. As., 11|10|63.

VISTO el expediente Nº 43.084/60, del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que consta la Observación Nº 6/61, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación a la Resolución Nº 1.889/60 de dicha Secretaría de Estado que justificó la demora en que había incurrido la Empresa José Cartellone Construcciones Civiles, en la construcción del edificio destinado a Casa Administración de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación en San Juan; CONSIDERANDO: Que la mencionada observación señala que la empresa contratista ha dejado transcurrir el plazo de 30 días establecido por el artículo 32 del Pliego de Condiciones respectivo para denunciar las causales de demora fundadas en los factores climáticos desfavorables y las huelgas metalúrgica y bancaria, además de que para esta última no corresponde admitirla, dado que su efecto no es directo en la ejecución normal del trabajo contratado; Que la Procuración del Tesoro ha sido sostenido, en casos similares (Dictamen del 9 agosto 1963, producido en Expte. Nº 42.504|61 - Copia a fojas 60/61), que cuando se trate de hechos de pública notoriedad, ello es suficiente para relevar al contratista de su obligación de acreditarlos por otra vía, agregando que "con respecto al término en que debe denunciarse el hecho, ha de interpretarse en el sentido de que tiende a evitar por parte del contratista solicitudes de prórrogas extemporáneas y a la vez posibilitar a la repartición contratante la verificación y certificación de la existencia de los hechos que se aduzcan, en miras a una cabal consideración de las circunstancias justificativas de la demora"; Que, por otra parte, se ha expresado en decretos anteriores, con motivo de observaciones semejantes a la que aquí se considera, "en materia de prórrogas del plazo de ejecución de los contratos administrativos de obras públicas, la autoridad competente a que se refiere el artículo 35 de la Ley 13.064, es el Poder Ejecutivo, o quien lo sustituye por delegación, siendo generalmente insusceptibles de revisión por otra autoridad sus decisiones en esa materia, pues ellas se basan en hechos cuya adecuada apreciación incumbe a los funcionarios técnicos que vigilan "in situ" la marcha de las obras, por lo que tales decisiones configuran lo que acertadamente denomínase discrecionalidad técnica del Poder Administrador (considerando 3º del Decreto Nº 8.884|60); Que el concepto de discrecionalidad técnica afirmado en la transcripción que precede no puede quedar limitado sólo a la apreciación de hechos, pues la amplia libertad de juicio que confiere al Poder Ejecutivo el citado artículo 35 de la Ley 13.064, supone e implica también la facultad de ponderar otras circunstancias y razones de equidad, oportunidad, conveniencia, etc., que llevan a la conclusión de que la demora puede justificarse; Que en el presente caso los organismos asesores de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en las ramas técnico-contable y jurídica coinciden en propiciar la justificación de que se trata; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Insístese en el cumplimiento de la Resolución Nº 1.889/60 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ADQUISICIONES

Se insiste en el cumplimiento de diversos decretos.

DECRETO Nº 8.942. — Bs. As., 8|10|63.

VISTO el Expediente Nº 61.027|57 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que el Tribunal de Cuentas de la Nación ha formulado al Decreto Nº 12.004 del 22 de diciembre de 1961 (copia fotográfica obrante a fs. 101|104), el reparo legal previsto por el artículo 85, inciso a) de la Ley de Contabilidad en cuanto dispone, entre otras medidas, la pérdida del depósito de garantía en forma proporcional a lo no entregado, como consecuencia de la rescisión parcial del contrato celebrado con la firma Debarre, Bulic y Cía., S. R. L. en la licitación pública Nº 2.581, para la provisión de acero dulce común; CONSIDERANDO: Que la cuestión suscitada ha sido objeto del dictamen del señor Procurador del Tesoro de la Nación que hubo de expedirse sobre un planteo similar por Expediente Nº 72.331|56, llegando a la conclusión de que el 5 % de garantía debe afectarse parcialmente en relación al incumplimiento, y no sobre el valor total como lo sostiene el Tribunal de Cuentas de la Nación; Que, en su momento, la autoridad competente consideró oportuno y conveniente el dictado del Decreto Nº 12.004|61; Que la continuidad jurídica de los actos administrativos crea la necesidad de regularizar una situación que puede resultar irreversible; Que en consecuencia procede insistir en el cumplimiento del decreto observado, en ejercicio de las facultades reservadas al Poder Ejecutivo por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad mencionada; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 12.004, de fecha 22 de diciembre de 1961.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli.

DECRETO Nº 8.943. — Bs. As., 8|10|63.

VISTO el Expediente Nº 40.712|59 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que el Tribunal de Cuentas de la Nación ha formulado al Decreto Nº 5.203 del 26 de junio de 1961 (copia fotográfica obrante a fojas 47|50), el reparo legal previsto por el artículo 85, inciso a) de la Ley de Contabilidad en cuanto dispone, entre otras medidas, la pérdida del depósito de garantía en forma proporcional a lo no entregado, como consecuencia de la rescisión parcial de la adjudicación efectuada a la firma F.A.C.Y.A., S. R. L., por Decreto Nº 1.376 de fecha 29 de enero de 1954, licitación pública número 2.323, para la provisión de cable de acero galvanizado; CONSIDERANDO: Que la cuestión suscitada ha sido objeto del dictamen del señor Procurador del Tesoro de la Nación que hubo de expedirse sobre un planteo similar por Expediente Nº 72.331|56, llegando a la conclusión de que el 5 % de garantía debe afectarse parcialmente en relación al incumplimiento, y no sobre el valor total como lo sostiene el Tribunal de Cuentas de la Nación; Que, en su momento, la autoridad competente consideró oportuno y conveniente el dictado del Decreto número 5.203|61; Que la continuidad jurídica de los actos administrativos crea la necesidad de regularizar una situación que puede resultar irreversible; Que en consecuencia procede insistir en el cumplimiento del decreto observado, en ejercicio de las facultades reservadas al Poder Ejecutivo por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad mencionada; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 5.203 de fecha 26 de junio de 1961.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli.

DECRETO Nº 8.944 — Bs. As., 8|10|63

VISTO el expediente Nº 60.681|59 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que el Tribunal de Cuentas de la Nación ha formulado al decreto Nº 8.316 del 15 de setiembre de 1961 (copia fotográfica obrante a fs. 48|50), el reparo legal previsto por el artículo 85, inciso a) de la Ley de Contabilidad en cuanto dispone, entre otras medidas, la pérdida del depósito de garantía en forma proporcional a lo no entregado, como consecuencia de la rescisión parcial de la adjudicación efectuada a la firma Luis D'Espósito por incumplimiento de la orden de compra Nº 4.043, emergente de la licitación pública Nº 3.120; CONSIDERANDO: Que la cuestión suscitada ha sido objeto del dictamen del señor Procurador del Tesoro de la Nación que hubo de expedirse sobre un planteo similar por expediente Nº 72.331|56, llegando a la conclusión de que el 5 % de garantía debe afectarse parcialmente en relación al incumplimiento, y no sobre el valor total como lo sostiene el Tribunal de Cuentas de la Nación; Que, en su momento la autoridad competente consideró oportuno y conveniente el dictado del decreto Nº 8.316|61; Que la continuidad jurídica de los actos administrativos crea la necesidad de regularizar una situación que puede resultar irreversible; Que en consecuencia, procede insistir en el cumplimiento del decreto observado, en ejercicio de las facultades reservadas al Poder Ejecutivo por el artículo 87º de la Ley de Contabilidad mencionada; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 8.316 de fecha 15 de setiembre de 1961.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

GUIDO. — Luis De Carli. — Horacio J. Zubiri.

DECRETO Nº 8.945. — Bs. As., 8|10|63

VISTO el expediente Nº 61.301|60 en el que a fojas 63 y vuelta consta la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 10.016 del 31 de octubre de 1961 (copia fotográfica obrante a fojas 59| 1961), mediante cuyo pronunciamiento se dispuso justificar sin penalidad para la firma Algra S. A. C. I. F. y A. el lapso comprendido entre el 25 de agosto y el 7 de octubre de 1959 afectado por el conflicto de la industria metalúrgica y ratificar a su vez la sanción de $ 3.754,60 m|n, aplicada en concepto de demora en la orden de compra Nº 53.413 emergente de la licitación privada Nº 61.295; CONSIDERANDO: Que subsisten las causales que motivaron el referido pronunciamiento; Que en lo referente a dicha impugnación, la decisión adoptada en la materia se apoya en fundamentos de evidente equidad y así lo señala en su dictamen de fojas 56 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remitiéndose a la doctrina sustentada reiteradamente por la Procuración del Tesoro de la Nación en el sentido de que en hechos de pública notoriedad, la reclamación tardía, del recurrente no enerva el derecho legal que pudiera corresponderle (dictamen del 9 de agosto de 1963, producido en expediente Nº 42.504|61-SEOP, copia a fs. 79|80); Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos:

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 10.016 del 31 de octubre de 1961.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos

GUIDO. — Luis De Carli. — Horacio J. Zubiri.

DECRETO Nº 8.946. — Bs. As., 8|10|63

VISTO el expediente Nº 42.410|61 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el que el Tribunal de Cuentas de la Nación formula observación legal al decreto Nº 12.300 del 13 de noviembre de 1962, mediante cuyo pronunciamiento se justificó la demora parcial incurrida por la firma Esteban Albano Exportación e Importación en el cumplimiento de la orden de compra Nº 1.128, emergente de la licitación pública Nº 596—M, y, CONSIDERANDO: Que la observación se fundamentó en la circunstancia de que, a juicio del Tribunal de Cuentas, la interesada no habría dado cumplimiento a la norma del artículo 61º, inciso 112, párrafo 2º, del decreto Nº 9.400|57, en cuanto exige que las razones de fuerza mayor que hubieran impedido el cumplimiento del contrato en término sean puestas en conocimiento del organismo contratante dentro de los ocho días de producirse; Que la presentación de fs. 1 efectuada por la firma Esteban Albano Exportación e Importación con fecha 27 de julio de 1961, cumple con lo prescripto por aquella norma legal, atento a la extensión, en cuanto al tiempo, no sólo de los hechos constitutivos de la fuerza mayor, sino también de sus consecuencias; Que por tratarse de un hecho continuo, los términos deben computarse a partir de su terminación y no de su comienzo; Que por otra parte, el Procurador del Tesoro de la Nación ha sostenido reiteradamente que cuando las causales de fuerza mayor constituyen hechos de pública notoriedad, relevan a los contratistas o proveedores de la obligación prescripta por el inciso 112 del artículo 61º, en lo concerniente al plazo de la comunicación de aquellas causales (dictamen del

9 de agosto de 1963, producido en expediente Nº 42.504|61—SEOP. — copia a fs. 22|23); Por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 87º del Decreto-Ley Nº 23.354|56, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 12.300 del 13 de noviembre de 1962.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.
GUIDO. — Luis De Carli. — Horacio J. Zubiri.

DECRETO Nº 8.947. — Bs. As., 8|10|63
VISTO el expediente Nº 61.966|959 y agregados sin acumular del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que el Tribunal de Cuentas de la Nación ha formulado al Decreto Nº 4.381 del 29 de mayo último (copia fotográfica obrante a fojas 52| 54), el reparo legal previsto por el artículo 85º, inciso a) de la Ley de Contabilidad, en cuanto dispone entre otras medidas, la modificación del artículo 3º del Decreto Nº 5.697|58, en lo concerniente a la pérdida del depósito de garantía en forma proporcional a lo no entregado, como consecuencia del incumplimiento parcial en que incurrió la firma F.A.C.Y.A. S.R.L. en la licitación pública Nº 2.536, orden de compra Nº 2.297; CONSIDERANDO: Que la cuestión suscitada ha sido objeto del dictamen del señor Procurador del Tesoro de la Nación que hubo de expedirse sobre un planteo similar por expediente Nº 72.331|56, llegando a la conclusión de que el 5 por ciento de garantía debe efectuarse parcialmente en relación al incumplimiento, y no por su valor total como lo sostiene el Tribunal de Cuentas de la Nación; Que en consecuencia procede insistir en el cumplimiento del decreto observado, en ejercicio de las facultades reservadas al Poder Ejecutivo por el Artículo 87 de la Ley de Contabilidad mencionada; Por ello, atento a lo solicitado por el Señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 4.381 de fecha 29 de mayo último.

Art. 2º. — El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el Señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.
GUIDO. — Luis De Carli. — Horacio J. Zubiri.

DECRETO Nº 8.950.— Bs. As., 8|10|63
VISTO el Expediente Nº 60.731|61 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que el Tribunal de Cuentas de la Nación ha formulado al Decreto Nº 12.003 del 22 de diciembre de 1961 (copia fotográfica obrante a fs. 98|100), el reparo legal previsto por el artículo 85, inciso a) de la Ley de Contabilidad en cuanto dispone, entre otras medidas, la pérdida del depósito de garantía en forma proporcional a lo no entregado, por parte de la firma Bernardo Gurovich S.R.L., como consecuencia del incumplimiento parcial de la orden de compra número 4.080, emergente de la licitación pública Nº 3.121; CONSIDERANDO: Que la cuestión suscitada ha sido objeto del dictamen del señor Procurador del Tesoro de la Nación que hubo de expedirse sobre un planteo similar por expediente Nº 72.331|56, llegando a la conclusión de que el 5 o|o de garantía debe efectuarse parcialmente en relación al incumplimiento y no sobre el valor total como lo sostiene el Tribunal de Cuentas de la Nación; Que en su momento, la autoridad competente consideró oportuno y conveniente el dictado del Decreto Nº 12.003|61; Que la continuidad jurídica de los actos administrativos crea la necesidad de regularizar una situación que puede resultar irreversible; Que en consecuencia procede insistir en el cumplimiento del decreto observado, en ejercicio de las facultades reservadas al Poder Ejecutivo por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad mencionada; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 12.003 de fecha 22 de diciembre de 1961.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.
GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli.

DECRETO Nº 8.948. — Bs. As., 8|10|63.
VISTO el expediente Nº 61.070|61 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que el Tribunal de Cuentas de la Nación ha formulado al Decreto Nº 12.002 del 22 de diciembre de 1961 (copia fotográfica obrante a fs. 34|37), el reparo legal previsto por el artículo 85, inciso a) de la Ley de Contabilidad en cuanto dispone, entre otras medidas, la pérdida del depósito de garantía en forma proporcional a lo no entregado, por parte de la firma Adam A. W. Warden, como consecuencia del incumplimiento parcial de la orden de compra Nº 2.536, emergente de la Licitación Pública Nº 2.588; CONSIDERANDO: Que la cuestión suscitada ha sido objeto del dictamen del señor Procurador del Tesoro de la Nación que hubo de expedirse sobre un planteo similar por Expediente Nº 72.331|56, llegando a la conclusión de que el 5 o|o de garantía debe afectarse parcialmente en relación al incumplimiento, y no sobre el valor total como lo sostiene el Tribunal de Cuentas de la Nación; Que, en su momento la autoridad competente consideró oportuno y conveniente el dictado del Decreto Nº 12.002|61; Que la continuidad jurídica de los actos administrativos crea la necesidad de regularizar una situación que puede resultar irreversible; Que en consecuencia procede insistir en el cumplimiento del decreto observado, en ejercicio de las facultades reservadas al Poder Ejecutivo por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad mencionada; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 12.002, de fecha 22 de diciembre de 1961.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.
GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli.

DECRETO Nº 8.951. — Bs. As., 8|10|63.
VISTO el Expediente Nº 61.661|59 y agregados sin acumular del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que el Tribunal de Cuentas de la Nación ha formulado al Decreto Nº 9.651 del 27 de octubre de 1961 (copia fotográfica obrante a fs. 20|22), el reparo legal previsto por el artículo 85, inciso a) de la Ley de Contabilidad, en cuanto dispone entre otras medidas, la pérdida del depósito de garantía en forma proporcional a lo no entregado como consecuencia de la rescisión parcial de la adjudicación efectuada a la firma Etchegoyen y Cía., S. R. L., por Decreto Nº 38.668, de fecha 6 de diciembre de 1947, Licitación Pública Nº 1.090, para la provisión de artículos de ferretería; CONSIDERANDO: Que la cuestión suscitada ha sido objeto del dictamen del señor Procurador del Tesoro de la Nación que hubo de expedirse sobre un planteo similar por Expediente número 72.331|56, llegando a la conclusión de que el 5 % de garantía debe afectarse parcialmente en relación al incumplimiento, y no por su valor total como lo sostiene el Tribunal de Cuentas de la Nación; Que, en su momento, la autoridad competente consideró oportuno y conveniente el dictado del Decreto número 9.651|61; Que la continuidad jurídica de los actos administrativos crea la necesidad de regularizar una situación que puede resultar irreversible; Que, en consecuencia, procede insistir en el cumplimiento del decreto observado, en ejercicio de las facultades reservadas al Poder Ejecutivo por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad mencionada; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 9.651 de fecha 27 de octubre de 1961.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.
GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli.

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION.

REGIMEN CAMBIARIO. — **Se autoriza la introducción al país, libre de recargos, de piezas destinadas a la fabricación de grúas-excavadoras.**

DECRETO Nº 8.448 — Buenos Aires, 2 de octubre de 1963.

VISTO el expediente Nº 31.061|62 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en el cual la firma Talleres Metalúrgicos Famag S. A., solicita la aprobación de un plan de fabricación de grúas-excavadoras, y CONSIDERANDO: Que de las sucesivas presentaciones realizadas por dicha firma se ha llegado a la concreción de un plan de fabricación de grúas-excavadoras, modelo "Bucyrus-Erie" 22-B, que no se producen en el país, con integración progresiva de partes de industria nacional; Que el plan propuesto tiene por objeto contribuir a la expansión de la citada industria, ampliando su actual línea de fabricación con la producción de un nuevo modelo que al integrarse en forma progresiva con partes de industria nacional dará trabajo a otros sectores de la actividad industrial; Que el proyecto de la citada firma contó con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Industria dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería; Por ello, y atento lo establecido por la Ley número 14.781,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Talleres Metalúrgicos Famag S. A., la introducción al país de piezas destinadas a la fabricación de grúas-excavadoras, modelo "Bucyrus-Erie" 22-B, de acuerdo al plan industrial y de integración progresiva de partes de industria nacional autorizado por el presente, por un importe total de quinientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta dólares con veinte centavos (u$s. 543.280,20) y conforme al detalle genérico contenido en la lista que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — Las piezas a introducir al país para la fabricación de las grúas-excavadoras, quedan eximidas del pago de recargos a la importación establecidos por los Decretos números 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58, 5.439|59, 2.998|62, 11.452|62 y complementarios.

Art. 3º — Dentro de los noventa (90) días a contar de la fecha del presente decreto la firma Talleres Metalúrgicos Famag S. A. presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería el detalle analítico de las piezas contenidas en la lista que forma parte integrante del presente decreto, de acuerdo con la clasificación aduanera.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de las piezas especificadas en el detalle analítico a que se refiere el artículo anterior en las condiciones establecidas en el presente decreto.

Art. 5º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a las piezas consignadas en la lista anexa, en el momento de su introducción, como así las sustituciones que por motivos fundados solicite la firma Talleres Metalúrgicos Famag S. A., siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 6º — El plan industrial y de integración progresiva de partes de industria nacional, a que deberá ajustarse la firma Talleres Metalúrgicos Famag S. A., es el siguiente:

	1ª Etapa 8 meses	2ª Etapa 4 meses	3ª Etapa 4 meses	4ª Etapa 4 meses
Piezas de origen:				
Nacional	56 %	80 %	90 %	100 %
Importado	44 %	20 %	10 %	—
Cantidad de Unidades	40	20	20	20

Los porcentajes arriba indicados se consideran sobre el valor FOB fábrica, de las unidades a producir, desarmadas. El plazo de la primera etapa se contará a partir de los doce (12) meses de la fecha del presente decreto. Los plazos de las etapas sucesivas se contarán a partir de las fechas de vencimiento de las precedentes.

Art. 7º — A los efectos de este decreto se entenderá por valor FOB fábrica, el valor de cada unidad desarmada para exportación, puesta en fábrica de origen, sin embalar ni encajonar.

Art. 8º. — La firma Talleres Metalúrgicos Famag S. A. no podrá introducir elementos para cuya provisión se hubiera recurrido a la industria nacional en una etapa anterior, salvo razones de fuerza mayor, y previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 9º — La firma Talleres Metalúrgicos Famag S. A. podrá importar hasta un diez (10 %) por ciento en valores del total de las piezas cuya introducción se autoriza con destino al fomento de la industria auxiliar, o cubrir reposiciones o pérdidas de partes. Igualmente podrá introducir hasta la suma de veinte mil dólares (u$s. 20.000.—) en modelos de piezas y|o herramientas especiales. Estos bienes ingresarán con la franquicia prevista en el artículo 2º, previa aprobación de su detalle por la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 10. — La aplicación de los elementos importados a otros fines que los establecidos, la falsa declaración en los valores FOB fábrica de los mismos, la mayor integración de piezas importadas en la fabricación de las grúas-excavadoras que las previstas en el artículo 6º del presente para cada período y, en general, el incumplimiento total o parcial por parte de la firma Talleres Metalúrgicos Famag S. A. a lo dispuesto en este decreto, serán sancionados con la supresión de todos los beneficios acordados, tributándose los recargos que hubieren correspondido a las importaciones realizadas a la fecha de su introducción al país.

Art. 11. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 12. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para elevar en un cinco por ciento (5 %) el importe autorizado por el artículo 1º, siempre que el mismo responda a justificados aumentos de precios de los valores asignados a las piezas detalladas en el anexo del presente decreto.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Luis Gotthelf. — Juan B. Martín. — Eduardo B. M. Tiscornia.

TALLERES METALURGICOS FAMAG, S. A.

DETALLE DE PIEZAS PARA LA FABRICACION DE GRUAS-EXCAVADORAS

MODELO "BUCYRUS-ERIE" 22-B

Cantidad	Designación de la Pieza	Precio unitario u$s.	Precio total u$s.
40	Engranaje del eje horizontal	99,65	3.986.—
40	Palanca de leva	8,36	334,40
400	Palanca para crabot	0,57	228.—
40	Barra de refuerzo (cucharón)	71,19	2.847,60
40	Leva	5,60	224.—
80	Leva	39,18	3.134,40
40	Rueda dentada	25,17	1.006,80
40	Piñón de giro (corto)	34,72	1.388,80
40	Piñón de giro (grande)	38,34	1.533,60
40	Volante	19,91	796,40
160	Cojinestes a rodillos superiores	14,69	2.350,40
120	Rueda dentada propulsora	60,92	7.310,40
40	Rueda dentada	16,41	656,40
40	Crabot	29,70	1.118.—
40	Rueda dentada (eje horizontal)	90,27	3.610,80
60	Piñón cónico	95,58	5.734,80
80	Rueda tensora	47,21	3.776,80
120	Eje portarrodillo (balancín)	13,23	1.587,60
40	Eje horizontal	40,36	1.614,40
40	Piñón de elevación	14,26	570,40
40	Embrague eje vertical (crabot)	47,15	1.886.—
240	Eje de rodillo (balancines)	15,13	3.631,20
40	Eje de propulsión inferior	31,13	1.245,20
400	Recubrimiento cinta embrague	25,52	10.208.—
60	Brazo triquete (descenso)	20,53	1.231,80
40	Engranaje cónico (crabot) eje inferior	58,30	2.332.—
40	Embrague de dirección (crabot)	70,23	2.809,20
60	Eje control descenso	14,16	849,60
40	Piñón elevación pluma	57,92	2.316,80
40	Tambor elevación pluma	116,60	4.664.—
40	Eje tambor frontal	178,65	7.146.—
40	Eje tambor trasero	84,73	3.389,20
40	Engranaje eje vertical	262,08	10.483,20
40	Engranaje eje vertical	85,05	3.402.—
40	Embrague dirección (trasero)	69,66	2.786,40
40	Embrague dirección frontal	55,12	2.204,80
80	Rueda propulsora	62,95	5.036.—
40	Eje vertical	46,98	1.879,20
40	Cuerpo balde excavador	758,70	30.348.—
40	Tambor elevación (trasero)	132,79	5.311,60
80	Caja trinquete y piñón	52,50	4.200.—
40	Soporte lateral derecho	123,82	4.952,80
40	Soporte lateral izquierdo	161,57	6.462,80
40	Campana embrague (giro)	112,83	4.513,20
40	Campana embrague giro	112,83	4.513,20
120	Estructura portarrodillos cónicos	152,48	18.297,60
60	Armazón estructura base corona	1.019,84	61.190,40
80	Plataforma giratoria	1.483,70	118.696.—
80	Crabot	33,60	2.688.—
80	Eje de embrague	37,08	2.966,40
80	Cadena (BC 141)	128,73	10.298,40
80	Cadena (BC 141)	105,69	8.455,20
80	Cadena (BC 141)	135,07	10.805,60
160	Cadena (BC 141)	153,94	24.630,40
160	Cadena (BC 141)	2,86	457,60
160	Cadena (BC 141)	0,83	132,80
80	Para D 318	51,24	4.099,20
80	Cadena	18,98	1.518,40
80	Cadena	1,49	119,20
80	Embrague dirección (derecha)	49,63	3.970,40
40	Embrague dirección (izquierdo)	56,66	2.266,40
200	Horma guía (embrague)	13,76	2.752.—
80	Soporte terminal eje embrague	21,57	1.725,60
120	Soporte terminal eje embrague	20,17	2.420,40
200	Horquilla campana (embrague)	3,19	638.—
40	Engranaje elevación (trasero)	170,26	6.810,40
60	Corona dentada tambor	34,39	2.063,40
60	Trinquete tambor elevación	22,87	1.372,20
200	Horqueta (embrague)	10,21	2.042,—
300	Palanca embrague	5,08	1.524,—
60	Piñón cónico	49,30	2.958,—
60	Campana de embrague eje delantero	112,48	6.748,80
120	Engranaje	115,35	13.842,—
40	Engranaje de caja de aceite	14,63	585,20
200	Collar	8,14	1.628,—
40	Corona dentada	82,53	3.301,20
60	Tambor	156,20	9.372,—
80	Corona dentada	28,04	2.243,20
40	Cabeza guía botalón	274,03	10.961,20
60	Carter embrague	102,10	6.126,—
40	Corona dentada	50,55	2.022,—
40	Plato embrague dirección	41,65	1.666,—
40	Plato de embrague	31,—	1.240,—
40	Tambor de embrague	16,36	654,40
40	Polea cabeza guía Botalón CXCA	69,56	2.782,40
40	Horquilla de embrague	12,04	481,60
160	Patines horquilla embrague (giro)	3,59	574,40
400	Patines horquilla embrague (propulsor)	0,78	312,—
40	Leva	4,63	185,20
80	Uña trinquete de descanso	4,18	334,40
40	Eje mando (horizontal)	30,24	1.209,60
40	Placa articulación	32,98	1.319,20
40	Suncho cinta freno	24,29	971,60
80	Mitad Suncho cinta freno	17,40	1.392,—
80	Mitad Suncho cinta freno	16,89	1.351,20
40	Suncho cinta freno	29,05	1.162,—
40	Horquilla	15,81	632,40
80	Horquilla	19,78	1.582,40
40	Carter Engranaje	50,49	2.019,60
		TOTAL GENERAL	543.280,20

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Precios índices para la importación de diversos productos medicinales.**

RESOL. Nº 161. — Bs. As., 10|10|63.

VISTO el expediente S. E. I. M. Nº 73.888|61 y lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, y CONSIDERANDO: Que es necesario adoptar medidas adecuadas para asegurar la estabilidad de la industria nacional productora de "meprobamato" (2. metil-2 n.propil-1, 3.propanodiol-dicarbamato), correspondiente a la Partida Nº 4556 de la Tarifa de Avalúos; Que la industria local aludida puede ser afectada en forma permanente por la importación de tal producto a precios distorsionados por cincunstancias ocasionales, que hacen imposible toda competencia por parte del referido elemento de origen nacional; Que el Estado debe facilitar, en la medida de las posibilidades, el logro del mayor desarrollo industrial del país; Que el Decreto Nº 8158|61 faculta a este Ministerio a acudir en defensa de la industria nacional mediante la fijación de precios índices, cuando medien justificadas razones de orden económico, como sucede en el presente caso; Que, en consecuencia, procede a fijar el precio índice para la importación de "meprobamato" (2.metil-2 n.propil-1, 3.propanodiol-dicarbamato); Por ello,

El Ministro de Economía de la Nación, Resuelve:

1º — A partir de la fecha de esta resolución, los recargos de cambio (Decreto Nº 5439|59 y sus complementarios) y los derechos de aduana para la importación del producto denominado (2.metil-2 n.propil-1, 3.propanodiol-dicarbamato (meprobamato), correspondiente a la Partida Nº 4556, serán liquidados sobre el equivalente en pesos moneda nacional del precio índice de u$s. 4 (estadounidenses) por Kg. neto.

2º — La presente resolución será firmada, además del suscripto, por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Martínez de Hoz.

RESOL. Nº 177. — Bs. As., 11|10|63.

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 76.899|61 por el que, conforme a las previsiones del artículo 18º del Decreto Nº 8158|61, se gestiona la fijación de precio índice para la vitamina B12 (cianocobalamina) cristalina, atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, y en uso de la facultad otorgada por la citada disposición legal,

El Ministro de Economía y los Secretarios de Comercio, de Hacienda y de Industria y Minería, Resuelven:

1º — Fíjase, a partir de la fecha y a los efectos que determina el artículo 3º del Decreto Nº 11.260|61, el precio índice de u$s. 14,50 (catorce dólares estadounidenses con cincuenta centavos de dólares estadounidenses) por gramo de vitamina B12 (cianocobalamina) cristalina, que se despacha por la Partida Nº 4280 de la Tarifa de Avalúos.

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Minería (Dirección Nacional de Industria), a sus efectos.

Martínez de Hoz. — Tiscornia.

RESOL. Nº 178. — Bs. As., 11|10|63.

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 76.898|61 por el que, conforme a las previsiones del artículo 18º del Decreto Nº 8158|61, se gestiona la fijación de precio índice para la dexametasona (9 alfa, fluor-16 alfa. metil-prednisolona), atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería y en uso de la facultad otorgada por la citada disposición legal;

El Ministro de Economía y los Secretarios de Comercio, de Hacienda y de Industria y Minería, Resuelven:

1º — Fíjase, a partir de la fecha y a los efectos que determina el artículo 3º del Decreto 11.260|61, el precio índice de u$s. 22 (veintidos dólares estadounidenses) por gramo de dexametasona (9 alfa fluor-16 alfa. metil-prednisolona), que se despacha por la partida Nº 4280 de la Tarifa de Avalúos.

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Minería (Dirección Nacional de Industria), a sus efectos.

Martínez de Hoz. — Gottheil. — Martín. — Tiscornia.

RESOL. Nº 180. — Bs. As., 11|10|63.

VISTO el expediente SEIM. número 75.744|61 por el que, conforme a las previsiones del artículo 18º del Decreto Nº 8.158|61, se gestiona la fijación de precio índice para el antibiótico oxitetraciclina, atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, y en uso de la facultad otorgada por la citada disposición legal,

El Ministro de Economía y los Secretarios de Comercio, de Hacienda y de Industria y Minería, Resuelven:

1º — Fíjase, a partir de la fecha y a los efectos que determina el artículo 3º del Decreto Nº 11.260|61, el precio índice de u$s 450.— (cuatrocientos cincuenta dólares estadounidenses) por kilogramo de oxitetraciclina, que se despacha por la Partida Nº 4814 de la Tarifa de Avalúos.

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Minería (Dirección Nacional de Industria), a sus efectos.

Martínez de Hoz. — Gottheil. — Martín. — Tiscornia.

RESOL. Nº 179. — Bs. As., 11|10|63.

VISTO el expediente SEIM, número 73.946|61, lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Minería y CONSIDERANDO: Que es necesario adoptar medidas adecuadas para asegurar la estabilidad de la industria nacional productora de estreptomicina y de dihidroestreptomicina, correspondiente a la Partida Nº 4.844 de la Tarifa de Avalúos; Que la industria local aludida puede ser afectada en forma permanente por la importación de tales productos a precios distorsionados por circunstancias ocasionales, que hacen imposible toda competencia por parte de los referidos elementos de origen nacional; Que el Estado debe facilitar en la medida de las posibilidades el logro del mayor desarrollo industrial del país; Que el Decreto Nº 8.158|61 faculta a este Ministerio a acudir en defensa de la industria nacional mediante fijación de precios índices, cuando medien justificadas razones de orden económico, como sucede en el presente caso; Que en consecuencia procede fijar el precio índice para la importación de los antibióticos estreptomicina y dihidroestreptomicina; Por ello,

El Ministro de Economía de la Nación, Resuelve:

1º — Para la aplicación de los gravámenes en la importación de estreptomicina y de dihidroestreptomicina, Partida Nº 4.844, establécese los siguientes precios índices:

a) Producto a granel: u$s. 37.— por kilogramo;

b) Producto envasado: u$s. 303.— por kilogramo.

2º La presente resolución será firmada, además del suscripto, por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Martínez de Hoz.

RESOL. Nº 187. — Bs. As., 11|10|63.

VISTO el expediente S.E.I.M., número 74.215|61, por el que, conforme a las previsiones del Art. 18º del Decreto número 8.158|61, se gestiona la fijación de precio índice para Vitamina A y sus derivados, atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería y en uso de la facultad otorgada por la citada disposición legal,

El Ministro de Economía y los Secretarios de Comercio, de Hacienda y de Industria y Minería, Resuelven:

1º — Fíjase, a partir de la fecha y a los efectos que determina el artículo 3º del Decreto Nº 11.260|61, los precios índices que se detallan seguidamente, para la Vitamina A y sus derivados, que se despachan por la Partida Nº 4.280 de la Tarifa de Avalúos:

Producto: Vitamina A. oleosa, liposoluble e hidrosoluble, y sus ésteres; Precio índice: u$s. 0,07 (siete centavos de dólar estadounidense); Unidad: millón de U.I. (unidades internacionales), Partida de la Tarifa de Avalúos: 4.280

Producto: Vitamina A, seca, y sus ésteres; Precio índice: u$s. 0,09 (nueve centavos de dólar estadounidense); Unidad: Millón de U.I. (unidades internacionales); Partida de la Tarifa de Avalúos: 4.280.

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Minería (Dirección Nacional de Industria), a sus efectos.

Martínez de Hoz. — Gottheil. — Martín — Tiscornia.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Autorízase la importación de tintas no oleosas para tanques de lapiceras a bolilla.**

RESOL. Nº 406. — Bs. As., 30|12|63.

VISTO la facultad acordada por el Art. 7º del decreto Nº 626|63 y lo aconsejado por la Comisión de Racionalización de las Importaciones,

El Ministro de Economía, Resuelve:

1º — Autorizar la importación de, "Partida 3966 — Tintas no oleosas, en pasta blanda, tipo documental o similares, para llenar tanques de lapiceras a bolilla, únicamente".

2º Comuníquese, publíquese, dése a la Direccion General del Boletín Oficial e Imprentas, remítase copia autenticada a la Aduana de la Nación a sus efectos y archívese.

Blanco.

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

Modifícase el detalle correspondiente a la línea de producción autorizada por Decreto Nº 8.309|63.

RESOLUCION Nº 93 Buenos Aires, 19 de diciembre de 1963.

VISTO la presentación de la firma Garabed Boyadjian en la cual solicita autorización para modificar el valor de tres máquinas integrantes de la línea de producción para la confección de pañuelos, con respecto al que se consigna en la planilla Nº 12 anexa al Decreto Nº 8.309|63 que le permite su ingreso al país, y CONSIDERANDO: Que la modificación de valor solicitada no altera los fundamentos de dicho texto legal; Que el artículo 4º del Decreto Nº 8.309|63, faculta a esta Secretaría de Estado a modificar los valores que por motivos fundados solicite la beneficiaria; Por ello,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Modifícase, con el alcance indicado en la planilla anexa, el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Garabed Boyadjian por Decreto Nº 8.309|63.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 93|63

DESCRIPCION	Valor C. y F. del material autorizado por Decreto 8.309 de 1963 en u$s.	Valor C. y F. actualizado en u$s.
1 (una) Máquina marca "Eastman" modelo 623,8", para cortar telas	467,50	429,93
1 (una) Máquina marca Singer modelo 251-12, costura recta, para dobladillar	220,—	204,—
1 (una) Máquina marca Singer modelo 143 G.2, de costura zig-zag, para pegar puntillas, dobladillar "rouloté" y rematar esquinas	314,87	290,32
	1.002,37	924,25

Secretaría de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA.

Suspéndese transitoriamente la aplicación de la Resolución 782.

RESOLUCION Nº 2 - Bs. As., 23|12|63.

VISTO la Resolución Nº 782/63 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura, del 22 de noviembre de 1963, que determina que a partir del 1º de enero de 1964 el vino en envases superiores a un litro sólo podrá fraccionarse en la zonas de producción, y CONSIDERANDO: Que la citada resolución implica una serie de consecuencias de tipo económico y social de trascendencia para el complejo vitivinícola que esta Intervención debe valorar; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 14.878, en sus artículos 7º y 8º,

El Interventor del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Resuelve:

1º — Suspéndese transitoriamente la aplicación de la Resolución Nº 782.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Nación y archívese.

Alfredo Juan José Concepción.

Dirección Nacional de Vialidad

EMPLEADOS

Exoneración y compensación de sanciones.

RESOL. Nº 3.676 - Bs. As., 26|12|63.

VISTAS las presentes actuaciones relativas al proceso mencionado en el título; y CONSIDERANDO: Que mediante resolución que en copia obra a fojas 2 fueron suspendidos preventivamente los obreros permanentes, don Tomás José Grilli, Luis Feliciano Bauer y Anselmo Dailoff, el primero procesado por hurtos reiterados y los otros por encubrimiento; Que el obrero Tomás José Grilli fue condenado a la pena de cinco meses de prisión, en suspenso, por el delito aludido, sentencia que quedó firme (v. fs. 13|20 y 31), por cuyo motivo y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38º, inc. a) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, procede disponer su exoneración; Que los obreros Luis Feliciano Bauer y Anselmo Dailoff, condenados en 1a. instancia, fueron absueltos libremente por la Cámara de Apelaciones por cuanto el hecho imputado no constituía delito; Que aunque las actuaciones adjuntas no tienen el carácter de sumario, ello no obsta para expedirse sobre el aspecto disciplinario, atento lo dispuesto por el artículo 39º, apartado II, inciso h) de la reglamentación del mencionado instrumento legal; Que si bien la actuación de los obreros citados no constituye delito, evidencia un conducta incorrecta, cuya sanción puede darse por compensada con la suspensión preventiva sufrida desde el 15 de setiembre de 1961; Que, en consecuencia, los mismos pueden, a su pedido, ser reincorporados al servicio, levantándose la suspensión aplicada a fs. 2, con la aclaración de que en virtud de lo dispuesto por el mencionado artículo reglamentario, en su Ap. IV, inc. a), no corresponde el pago de haberes por el tiempo que duró aquélla; Por ello y oída la Junta de Disciplina,

El Presidente del Directorio Nacional de Vialidad, Resuelve:

Artículo 1º. — Exonérase al obrero permanente del 19º Distrito (Bahía Blanca), Don Tomás José Grilli, Clase "E", Grupo VII (Mat. Nº 5.429.617, D. M. 24, Clase 1927), por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º. — Dése por compensada la sanción aplicada a los obreros Luis Feliciano Bauer y Anselmo Dailoff, con la suspensión preventiva sufrida, los que podrán ser reincorporados, a su pedido, levantándose aquélla, con la aclaración de que no procede el pago de haberes por el período de suspensión.

Art. 3º. — Dése cuenta al H. Directorio.

Art. 4º. — Tómese razón; intervenga Secretaría General - Personal, que, asimismo, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 4.520/60, reglamentario del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, y pase a la Dirección Técnica (19º Distrito - Bahía Blanca), que notificará a los interesados. Fecho, archívese.

Jorge Eduardo Carrizo Rueda, vicepresidente 2º.

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE AHORRO Y PRESTAMO.

Autorízase a diversas entidades para funcionar en ahorro y préstamo para la vivienda.

RESOL. Nº 160. — Bs. As., 13|11|63.

VISTO, la solicitud presentada por Cooperativa Federal de Ahorro y Préstamo Limitada (e.f.), para funcionar como institución de ahorro y préstamo para la vivienda, y CONSIDERANDO: Que los planes operativos propuestos por la entidad, con los ajustes establecidos por Asesoría Técnica, constituyen una base apropiada a las actuales exigencias financieras y actuariales del sistema; Que las fórmulas para contratos de ahorro y préstamo propuestos por la entidad, con las modificaciones impuestas por Asesoría Legal, responden a las actuales necesidades jurídicas del sistema; Que el examen practicado de la situación económica y financiera de la entidad hace previsible que ella se encuentra en condiciones de cumplir los fines para los que fue constituída; Que de los antecedentes de la entidad, suficientemente inspeccionada a los fines de esta resolución, resulta su regular cumplimiento de las disposiciones en vigencia; Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto por Art. 2º del Decreto Nº 368|62 y Art. 8º inc. a) del Decreto-Ley Nº 5624|63,

El Superintendente de Ahorro y Préstamo Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como entidad de ahorro y préstamo para la vivienda, previa obtención de su personería jurídica, a Cooperativa Federal de Ahorro y Préstamo Limitada (e.f.), entidad Nº 2091, con sede en Uruguay 627, Capital y apruébanse las fórmulas contractuales y planes operativos propuestos, con las modificaciones impuestas por Asesoría Técnica y Legal.

Art. 2º. — La Superintendencia impondrá a dichos planes y fórmulas las modificaciones que oportunamente resulten determinadas por la evolución del sistema y por el desarrollo económico y financiero de la entidad.

Art. 3º. — En el término de 90 (noventa) días, la entidad deberá justificar de manera instrumental haberse producido su constitución definitiva.

Art. 4º. — Notifíquese, hágase saber a la Inspección General de Justicia con devolución de sus actuaciones, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Osvaldo J. Tovo.

RESOL. Nº 163. — Bs. As., 27|11|63.

VISTO, la solicitud presentada por Cooperativa Nueva Senda Limitada de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, para funcionar como institución de ahorro y préstamo para la vivienda, y CONSIDERANDO: Que los planes operativos propuestos por la entidad, con los ajustes establecidos por Asesoría Técnica, constituyen una base apropiada a las actuales exigencias financieras y actuariales del sistema; Que las fórmulas para contratos de ahorro y préstamo propuestos por la entidad, con las modificaciones impuestas por Asesoría Legal, responden a las actuales necesidades jurídicas del sistema; Que el examen practicado de la situación económica y financiera de la entidad hace previsible que ella se encuentra en condiciones de cumplir los fines para los que fue constituída; Que de los antecedentes de la entidad, suficientemente inspeccionada a los fines de esta resolución, resulta su regular cumplimiento de las disposiciones en vigencia; Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto por Art. 2º del Decreto Nº 368|62 y Art. 8º inc. a) del Decreto-Ley Nº 5624|63,

El Superintendente de Ahorro y Préstamo Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como entidad de ahorro y préstamo para la vivienda, a Cooperativa Nueva Senda Limitada de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, entidad Nº 2.001, con sede en Azcuénaga 980, Capital y apruébanse las fórmulas contractuales y planes operativos propuestos, con las modificaciones impuestas por Asesoría Técnica y Legal.

Art. 2º. — La Superintendencia impondrá a dichos planes y fórmulas las modificaciones que oportunamente resulten determinadas por la evolución del sistema y por el desarrollo económico y financiero de la entidad.

Art. 3º. — Notifíquese, hágase saber a la Inspección General de Justicia con devolución de sus actuaciones, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Osvaldo J. Tovo.

RESOL. Nº 164. — Bs. As., 20|11|63.

VISTO, la solicitud presentada por Fondo Popular Hipotecario, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda (e.f.) para funcionar como institución de ahorro y préstamo para la vivienda, y CONSIDERANDO: Que los planes operativos propuestos por la entidad, con los ajustes establecidos por Asesoría Técnica, constituyen una base apropiada a las actuales exigencias financieras y actuariales del sistema; Que las fórmulas para contratos de ahorro y préstamo propuestos por la entidad, con las modificaciones impuestas por Asesoría Legal, responden a las actuales necesidades jurídicas del sistema; Que el examen practicado de la situación económica y financiera de la entidad hace previsible que ella se encuentra en condiciones de cumplir los fines para los que fue constituída; Que de los antecedentes de la entidad, suficientemente inspeccionada a los fines de esta resolución, resulta su regular cumplimiento de las disposiciones en vigencia; Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto por Art. 2º del Decreto Nº 368|62 y Art. 8º inc. a) del Decreto-Ley Nº 5.624|63,

El Superintendente de Ahorro y Préstamo, Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como entidad de ahorro y préstamo para la vivienda, previa obtención de su personería jurídica a, Fondo Popular Hipotecario, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda (e.f.), entidad número 2.040, con sede en Corrientes 330, Capital, y apruébanse las fórmulas contractuales y planes operativos propuestos, con las modificaciones impuestas por Asesorías Técnica y Legal.

Art. 2º. — La Superintendencia impondrá a dichos planes y fórmulas las modificaciones que oportunamente resulten determinadas por la evolución del sistema y por el desarrollo económico y financiero de la entidad.

Art. 3º. — En el término de 90 (noventa) días, la entidad deberá justificar de manera instrumental haberse producido su constitución definitiva.

Art. 4º. — Notifíquese, hágase saber a la Inspección General de Justicia con devolución de sus actuaciones, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Osvaldo J. Tovo

RESOL. Nº 165. — Bs. As., 27|11|63.

VISTO, la solicitud presentada por El Hogar Obrero Cooperativa de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Limitada, para funcionar como institución de ahorro y préstamo para la vivienda, y CONSIDERANDO: Que los planes operativos propuestos por la entidad, con los ajustes establecidos por Asesoría Técnica, constituyen una base apropiada a las actuales exigencias financieras y actuariales del sistema; Que las fórmulas para contratos de ahorro y préstamo propuestos por la entidad, con las modificaciones impuestas por Asesoría Legal, responden a las actuales necesidades jurídicas del sistema; Que el examen practicado de la situación económica y financiera de la entidad hace previsible que ella se encuentra en condiciones de cumplir los fines para los que fue constituída; Que de los antecedentes de la entidad, suficientemente inspeccionada a los fines de esta resolución, resulta su regular cumplimiento de las disposiciones en vigencia; Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto por Art. 2º del Decreto Nº 368|62 y Art. 8º inc. a) del Decreto-Ley Nº 5.624|63.

El Superintendente de Ahorro y Préstamo, Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como entidad de ahorro y préstamo para la vivienda, a El Hogar Obrero, Cooperativa de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Limitada, entidad Nº 3.024, con sede en Rivadavia 5126, Capital y apruébanse las fórmulas contractuales y planes operativos propuestos con las modificaciones impuestas por Asesorías Técnica y Legal.

Art. 2º. — La Superintendencia impondrá a dichos planes y fórmulas las modificaciones que oportunamente resulten determinadas por la evolución del sistema y por el desarrollo económico y financiero de la entidad.

Art. 3º. — Notifíquese, hágase saber a la Inspección General de Justicia con devolución de sus actuaciones, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Osvaldo J. Tovo

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE AHORRO Y PRESTAMO

Prohíbese a una firma la realización de operaciones de ahorro y préstamo para la vivienda.

RESOLUCION Nº 607 - Bs. As., 9|12|63

VISTOS los antecedentes obrantes en el Expediente Nº N-8896|1, año 1961, correspondientes a Amancae Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, y CONSIDERANDO: Que de los antecedentes agregados resulta que Amancae Limitada Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, con anterioridad a la fecha de sanción del Decreto Nº 368|62, había realizado algunas operaciones características del sistema de ahorro y préstamo para la vivienda, que se detallan en la planilla agregada a fs. 20 y cuya formalización queda ratificada con el informe de inspección que obra fs. 22; Que esa entidad propuso liquidar todas las operaciones mediante acuerdo con los suscriptores; Que con fecha 30 de octubre de 1963, se intimó a la entidad para que acreditara la conformidad de los suscriptores indicados en la citada nómina de fs. 20; Que, por nota de fecha 20 de noviembre de 1963, la sociedad contesta a la intimación expresando que los suscriptores aludidos no han adherido al convenio de pago que esa entidad les propuso y que, a fin de tratar en su marco de ecuanimidad los derechos de todas las personas ligadas con la firma y dados los inconvenientes existentes en la evolución normal de la empresa, se ha presentado con fecha 7 de noviembre de 1963, ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Dr. Taranco, Secretaría Cabrera, solicitando convocatoria judicial de acreedores; Que corresponde a esta Superintendencia el intervenir en el control y fiscalización de las operaciones efectuadas por la empresa, dada la naturaleza de las mismas, aún cuando hayan sido concretadas con anterioridad a la sanción del Decreto Nº 368|62; Que aún cuando la entidad ha expresado que no ha realizado otras operaciones de ahorro y préstamo que las ya mencionadas, ni pretenda realizarlas en el futuro, resulta conveniente que esta Superintendencia disponga expresamente que se encuentra inhibida de realizarlas; Por ello, lo dictaminado por Asesoría Legal y la facultad conferida por el régimen legal vigente,

El Superintendente de Ahorro y Préstamo, Resuelve:

Artículo 1º. — Prohíbese a Amancae Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en Belgrano Nº 427, Piso 3º, Capital Federal, la realización de operaciones de ahorro y préstamo para la vivienda.

Art. 2º. — La Superintendencia de Ahorro y Préstamo procederá a efectuar la liquidación, sin quiebra de la entidad al sólo efecto de liquidar las operaciones de ahorro y préstamo realizadas por ella, circunstancia que al ser concretada deberá ponerse en conocimiento del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial que interviene en la convocatoria judicial de acreedores.

Art. 3º. — Oportunamente Amancae Limitada Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, deberá modificar su Estatuto de manera tal que quede eliminada del objeto social la posibilidad de realizar operaciones de ahorro y préstamo para la vivienda.

Art. 4º. — En toda la publicidad que hiciese Amancae Limitada Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, deberá agregar una expresión que establezca que no opera en planos de ahorro y préstamo para la vivienda y, por lo tanto no esta comprendida en el régimen establecido por el Decreto Nº 368|62 y Decreto-Ley Nº 11.179|62.

Art. 5º. — Regístrese, comuníquese a Inspección General de Justicia, notifíquese a la interesada bajo constancia, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, cumplido, pase a Gerencia de Contralor a sus efectos.

Osvaldo J. Tovo.

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE AHORRO Y PRESTAMO

Modifícase parcialmente la resolución 58|63.

RESOL. Nº 606. — Bs. As., 3|12|63.

VISTO lo solicitado por El Lloyd S. A. (en formación) de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, y CONSIDERANDO: Que, por error, en la Resolución Nº 58 de fecha 6 de septiembre de 1963, se menciona a la entidad como El Lloyd Sociedad Anónima (en formación) de Crédito, Previsión y Ahorro,

El Superintendente de Ahorro y Préstamo, Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el texto de la Resolución Nº 58 de fecha 6 de septiembre de 1963, en lo que se refiero al nombre de la entidad, dejándose constancia que el mismo es El Lloyd S. A. (en formación) de Ahorro y Préstamo para la Vivienda.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese a la Inspección General de Justicia, notifíquese a la interesada bajo constancia, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, cumplido, archívese.

Osvaldo J. Tovo.

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE AHORRO Y PRESTAMO

Autorízase a diversas firmas para funcionar como entidades de ahorro y préstamo para la vivienda.

RESOL. Nº 609. — Bs. As., 12|12|63.

VISTO la solicitud presentada por el Instituto Promotor de la Vivienda Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo (e. f.), para funcionar como institución de ahorro y préstamo para la vivienda, y, CONSIDERANDO: Que los planes operativos propuestos por la entidad, con los ajustes establecidos por Asesoría Técnica, constituyen una base apropiada a las actuales exigencias financieras y actuariales del sistema; Que las fórmulas para contratos de ahorro y préstamo propuestos por la entidad, con las modificaciones impuestas por Asesoría Legal, responden a las actuales necesidades jurídicas del sistema; Que de los antecedentes de la entidad, suficientemente inspeccionada a los fines de esta resolución, y del examen practicado de su situación económica-financiera, se hace previsible que, con la conversión de sus contratos originarios a los nuevos planes operativos, quede en condiciones de cumplir los fines para los que fue constituida; Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 368|62 y artículo 8º inc. a) del Decreto-Ley Nº 5624|63,

El Superintendente de Ahorro y Préstamo, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como entidad de ahorro y préstamo para la vivienda, previa obtención de su personería jurídica y cumplimiento de las condiciones estipuladas por la Superintendencia a Instituto Instituto Promotor de la Vivienda Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo (e. f.), entidad Nº 2095, con sede en Avda. de Mayo 666, Capital, y apruébanse las fórmulas contractuales y planes operativos propuestos, con las modificaciones impuestas por Asesorías Técnica y Legal.

Art. 2º — La Superintendencia impondrá a dicho planes y fórmulas las modificaciones que oportunamente resulten determinadas por la evolución del sistema y por el desarrollo económico y financiero de la entidad.

Art. 3º — En el término de treinta (30) días, la entidad deberá demostrar el cumplimiento de las condiciones estipuladas a que se refiere el artículo 1º, y dentro de los noventa (90) días justificar de manera instrumental haberse producido su constitución definitiva.

Art. 4º — Notifíquese, hágase saber a la Inspección General de Justicia con devolución de sus actuaciones, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Osvaldo J. Tovo.

RESOL. Nº 616. — Bs. As., 24|12|63.

VISTO, la solicitud presentada por Solar Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda (e. f.), para funcionar como institución de ahorro y préstamo para la vivienda, y, CONSIDERANDO: Que los planes operativos propuestos por la entidad, con los ajustes establecidos por Asesoría Técnica, constituyen una base apropiada a las actuales exigencias financieras y actuariales del sistema; Que las fórmulas para contratos de ahorro y préstamo propuestos por la entidad, con las modificaciones impuestas por Asesoría Legal, responden a las actuales necesidades jurídicas del sistema; Que el examen practicado de la situación económica y financiera de la entidad hace previsible que ella se encuentra en condiciones de cumplir los fines para los que fue constituida; Que de los antecedentes de la entidad, suficientemente inspeccionada a los fines de esta resolución, resulta su regular cumplimiento de las disposiciones en vigencia; Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 2º del Decreto Nº 368|62 y art. 8º, inc. a) del Decreto-Ley Nº 5624|63,

El Superintendente de Ahorro y Préstamo, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como entidad de ahorro y préstamo para la vivienda, previa obtención de su personería jurídica a Solar Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda (e. f.), entidad Nº 2111, con sede en Florida 835, Capital, y apruébanse las fórmulas contractuales y planes operativos propuestos, con las modificaciones impuestas por Asesorías Técnica y Legal.

Art. 2º — La Superintendencia impondrá a dichos planes y fórmulas las modificaciones que oportunamente resulten determinadas por la evolución del sistema y por el desarrollo económico y financiero de la entidad.

Art. 3º — En el término de noventa (90) días, la entidad deberá justificar de manera instrumental haberse producido su constitución definitiva.

Art. 4º — Notifíquese, hágase saber a la Inspección General de Justicia con devolución de sus actuaciones, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Osvaldo J. Tovo.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS INTERNOS

Régimen de presentación de declaración jurada y pago del impuesto interno a los seguros.

RESOLUCION GENERAL Nº 957 (I.I.) Buenos Aires, 30 de diciembre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la Asociación Argentina de Compañías de Seguros y la Asociación de Aseguradores Extranjeros en la Argentina, se presentan solicitando se prorroguen por dos meses los vencimientos correspondientes al tercer y cuarto trimestres de 1963 y primero de 1964, establecidos en la Resolución General Nº 716 (I.I.), para la presentación de las declaraciones juradas y pago del impuesto por las operaciones de seguros realizadas, adoptando el mismo criterio que se aplicó al dictarse la Resolución General Nº 892 (I.I.), en razón de subsistir las mismas causas que motivaron su presentación anterior y que dieron origen a esta última resolución; Que teniendo en cuenta los argumentos expuestos, la proximidad de los vencimientos a producirse en el mes en curso y en enero próximo y con el fin de regularizar paulatinamente el ingreso de los gravámenes de que se trata; en uso de las facultades que le acuerda el artículo 8º de la ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º. — Fíjanse transitoriamente las siguientes fechas para la presentación de las declaraciones juradas y pago del impuesto interno a los seguros, en los períodos que a continuación se indican:

Período fiscal: 1º de julio al 30 de setiembre de 1963; Fecha de vencimiento: 29 de febrero de 1964. — Período fiscal: 1º de octubre al 31 de diciembre de 1963; Fecha de vencimiento: 31 de mayo de 1964. — Período fiscal: 1º de enero al 31 da marzo de 1964; Fecha de vencimiento: 30 de agosto de 1964.

2º. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Alberto Mario Caletti.

Ministerio de Economía

IMPORTACION.

REGIMEN CAMBIARIO. — Recargo adicional transitorio a diversas mercaderías.

RESOL. Nº 183. — Bs. As., 11|10|63.

VISTO el Decreto Nº 780/62, que establece un recargo adicional transitorio del 100 % sobre mercaderías prescindibles, y CONSIDERANDO: Que las partidas detalladas en la planilla anexa a la presente resolución resultan prescindibles en los actuales momentos, en que es necesario contraer las importaciones a fin de mantener el ritmo de capitalización del país; Que el artículo 2º autoriza al Ministerio de Economía a establecer, mediante resolución conjunta con las Secretarías de Estado de Hacienda, de Industria y Minería y de Comercio las listas de mercaderías que serán gravadas con el recargo adicional transitorio creado por el artículo 1º del Decreto Nº 780/62; Por ello,

El Ministro de Economía y los Secretarios de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda, Resuelven:

1º — Aplícase el recargo adicional transitorio del 100 %, creado por el Decreto Nº 780/62, a las mercaderías detalladas en la lista anexa a la presente resolución.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Martínez de Hoz. — Gottheil. — Martín. — Tiscornia.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 183

Partida	Caminos
2887	de pita, yute o coco o mezcla de estas fibras o con pelos ordinarios.
Partida	**Felpudos**
2929	de coco.
2930	como los anteriores, con pequeños aditamentos de lana.
Partida	**Tejidos de seda artificial (rayón)**
3055	exclusivamente con más del 85 % de este textil, con exclusión de los utilizados para la separación de antibióticos, paños de hilado sintético para armar los distintos tipos de redes, tejidos de vidrio de nylon; de orlon, vidrio y demás fibras o hilados sintéticos en general.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

EMPLEADOS. — Cesantía.

RESOL. Nº 803. — Mendoza, 11|12|63.

VISTO el expediente Nº 127.573|63, por el que tramita el sumario instruído al inspector del Distrito Mercedes, Don Carlos Mario Tobar, con motivo de imputársele actos de indisciplina en el cumplimiento de sus funciones, y CONSIDERANDO: Que conforme se acredita en autos, el causante, aduciendo razones de índose particular y pese a la notificación formal y conminaciones ulteriores formuladas por la Gerencia de Seccionales, negóse a acatar la Resolución Nº 617 que disponía, entre otros, su traslado al Distrito de Resistencia, Provincia del Chaco, haciendo en última instancia abandono del servicio; Que esta actitud reñida con elementales principios de disciplina que reglan el desempeño y deberes de todo agente estatal (Art. 6º, inc. d) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública, coloca al imputado en la situación de cesantía que prevé el Art. 37º incisos c) y h) de dicho Estatuto; Que se han cumplido en autos las disposiciones de los Arts. 40º, 41º y 44º del referido instrumento legal; Por ello, y atento a lo dictaminado a fojas 25 por la Junta de Disciplina y a fojas 26 vta., por la Gerencia de Asuntos Legales; de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Administrativos y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 8º inc. h) de la Ley 14.878,

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Resuelve:

1º — Declárase cesante a partir del 16 de julio de 1963, al señor Carlos Mario Tobar (M. I. 3.124.266, Clase 1906), en el cargo de la Classe III, Grupo 7, Sector Inspección, por hallarse incurso en los extremos del Art. 37º incisos c) y h) del Estatuto del Personal Civil de la Nación.

2º — Comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y fecho, archívese.

Luis S. Pincolini, presidente. — Edmundo Cava, secretario.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 493.342 de 1962.

ASUNTO: Monofilamentos planos y elásticos, constituídos por un caucho sintético de tipo poliuretánico.

RESOLUCION Nº 2 (D. C. A.)

Buenos Aires, 13 de enero de 1964.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Jorge A. Fernández de la Torre, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que denomina "fibra Lycra", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-237.565 obrante a fs. 8, que la muestra recibida para su examen son monofilamentos planos, blancos, elásticos, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Cenizas (fundamentalmente dióxido de titanio), 4.4 %; Caracterización de poliuretano, positiva; concluyendo que está constituída por monofilamentos planos, blancos, elásticos, a base de poliuretanos y pequeña cantidad de dióxido de titanio; agregando en su informe ampliatorio de fs. 10 vta., (Nº 1808), que está constituída por un caucho sintético de tipo poliuretánico; Que la Junta del ramo de Mercería expresa a fs. 9 vta. que el despacho de la mercadería de que se trata corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, y teniendo especialmente en cuenta, la propiedad elastomérica del filamento, es decir, elástico, cualidad ésta sobresaliente de los cauchos, corresponde asimilarla a la partida 3621, por ser la que más se aviene; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 13, que de acuerdo con el Nuevo Estudio (R. T. Nº 313) de 29 de agosto de 1952, no se hacen distingos arancelarios entre el caucho natural y el sintético, por lo que los productos elaborados con dichas materias primas deben correr igual suerte, y tratándose en el presente caso de un monofilamento de caucho sintético, corresponde despachárselo por la partida 3621, con el derecho de 22 % cuando se sujete al régimen de comprobación de empleo en el telar, o con el de 42 % si no se ajusta a dicho requisito, en orden a lo establecido en el Decreto de junio 1º de 1951 (Nº 45, publ. Boletín D. N. A. vol. XIV, págs. 509); juicio éste que es compartido en el mismo acto por el Presidente de la Junta aludida; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduana Resuelve:

Que la mercadería de referencia "Monofilamentos planos y elásticos, constituídos por un caucho sintético de tipo poliuretánico", debe despacharse por la partida 3621, valor declarado con el derecho de veintidós por ciento (22 %) si se comprueba su empleo en el telar y, en caso contrario, por la misma partida pero con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %).

Samuel Ernesto Aracena.

e.17|1 — Nº 1.544 — v.17|1|64

Expediente Nº 414.346 de 1963

ASUNTO: "Acero plástico Devcón", producto en envases de venta directa conteniendo dos componentes que deben mezclarse en el momento de su aplicación, a modo de soldadura.

RESOLUCION Nº 3 — D.C.A.

Buenos Aires, 13 de enero de 1964.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Julio José Bustos e Hijo S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Acero plástico Devcón", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-246.151 obrante a fs. 4, que la muestra recibida para su examen es una pasta de color gris oscuro, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de grupo epoxi, positiva; Caracterización de grupo difenolpropano, positiva; Sustancias solubles en éter etílico, 25,9%; Hierro metálico (Fe), 66,4%; Aluminio (Al), 2,4%; Sílice (SiO), 2,3%; Titanio (en Ti) 0,2%; Manganeso, vestigios; concluyendo que se trata de una dispersión a base de hierro en polvo en una resina de tipo epoxi. Y por otra parte, de un líquido oleoso denominado "Hardener", de color amarillo, que presenta las siguientes características analíticas; Caracterización de grupo amino, positiva; Cenizas, vestigios; concluyendo que se trata de un producto con caracteres de compuesto aminado; agregando que el material sintético termoplástico (a base de resina epoxi) se transforma por agregado posterior del endurecedor en un material sintético termo-estable; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 7, que de acuerdo con el resultado del análisis practicado y visto la forma de presentación, la mercadería en consulta es un producto utilizable como soldadura y usos semejantes, integrado por dos componentes que deben mezclararse en el momento de la aplicación, cuyo despacho, por carecer de ubicación arancelaria, corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42%, siendo asimilable a la partida 2.062; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Acero plástico Devcón", producto en envases de venta directa conteniendo dos componentes que deben mezclarse en el momento de su aplicación, a modo de soldadura, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%) asimilada a la partida 2.062.

Samuel Ernesto Aracena.

e.17|1-Nº 1.545-v.17|1|64

Expediente Nº 488.766 de 1963

ASUNTO: "Fortificante de película A-33-D", polvo constituido por la sal férrica de un complejo ácido de fósforo.

RESOLUCION Nº 4 D. C. A.

Buenos Aires, 13 de enero de 1964.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Juan José C. Vidal, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Fortificante de película A-33-D", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-252.522 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco; constituido por la sal férrica de un complejo ácido de fósforo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Pérdida por calcinación (agua): 28,7 %; Fósforo (en P2O5): 39,0 %; Hierro (en Fe2O3): 21,9 %; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 9 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 10, que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.628, valor declarado con el derecho de 12 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Que el despacho de la mercadería de referencia "Fortificante de película A-33-D", polvo constituído por la sal férrica de un complejo ácido de fósforo, debe efectuarse por la partida 4.628, valor declarado con el derecho de doce por ciento (12 %).

Samuel Ernesto Aracena

e.17|1-Nº 1.546-v.17|1|64

Expediente Nº 419.596 de 1962

ASUNTO: Solución de ácido fosfórico y aminas alifáticas en un solvente orgánico con caracteres de un éster no identificado.

RESOLUCION Nº 5 D. C. A.

Buenos Aires, 13 de enero de 1964.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Nicolás I. Fuentes, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Dimetcote Nº 3 (solución)", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-213.308 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido de color verde oscuro constituído por una solución de ácido fosfórico y aminas alifáticas en un solvente orgánico con caracteres de un éster no identificado, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Pérdida a 100ºC, 53,2 o|o; Acido fosfórico, 30,0 o|o; Extracto etéreo en medio OH Na al 5 o|o, 13,5 o|o. Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 7, que en primer término, cabe dejar constancia que atento la diferencia que surge entre la composición manifestada por el interesado y la resultante del análisis practicado, el producto a clasificar es el analizado por la Dirección Nacional de Química, y en esa inteligencia corresponde se lo despache por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia, Solución de ácido fosfórico y aminas alifáticas en un solvente orgánico con caracteres de un éster no identificado, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida Nº 4.271.

Samuel Ernesto Aracena.

e.17|1-Nº 1.547-v.17|1|64

Expediente Nº 480.728 de 1963

ASUNTO: "Citanest Sustancia", químicamente: clorhidrato de alfa-propilaminopropio-o-toluidina.

RESOLUCION Nº 6 D. C. A.

Buenos Aires, 13 enero de 1964.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Astra S. A. Productos Farmacéuticos y Químicos solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Citanest Sustancia", acompañando a tal fin copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-253.175 (fs. 5); Que el mencionado certificado acredita que el examen del producto de referencia rotulado: "clorhidrato de alfapropilamino propio-o-toluidina", ha dado el siguiente resultado: Análisis cualitativo: Es un producto de color blanco, cristalizado, inodoro, de sabor algo amargo y que insensibiliza la lengua, soluble en agua y en alcohol. La solución acuosa es ligeramente ácida. Quema con llama y olor fuertemente desagradable sin dejar residuo. Se identificó: ortotoluidina amina alifática y cloruro. Metales pesados: no contiene. Análisis Cuantitativo: Punto de fusión, 180ºC; Cenizas, 0,08 o|o; Pérdida a 100º-105ºC, 16 o|o; Clorhidrato de propilamino propio-o-toluidina, 99,7 o|o, concluyendo que responde a lo declarado; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 7, atento el resultado del análisis practicado, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.280, por tratarse de materia prima para la elaboración de especialidades medicinales. Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

El despacho de la mercadería de referencia "Citanest Sustancia", químicamente: clorhidrato de alfa-propilamino-propio-o-toluidina, debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4.280.

Samuel Ernesto Aracena.

e.17|1-Nº 1.548-v.17|1|64

Expediente Nº 419.614 de 1962

ASUNTO: "Nukem Elastik 730", discos constituidos a base de una sustancia orgánica sulfurada no determinada, aceites vulcanizados, sustancias bituminosas y un soporte de grafito.

RESOLUCION Nº 7 D. C. A.

Buenos Aires, 13 de enero de 1964.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Nicolás I. Fuentes, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Nukem Elastick 730", cuya muestra y literatura acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-221.725 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen son discos duros de 5,5 cm. de diámetro, negros, de olor característico, insolubles en agua, parcialmente solubles en acetona, cloroformo y kerosene, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de azufre: positiva; Caracterización de aceites vulcanizados: positiva; Caracterización de sustancias bituminosas: positiva; Caracterización de grafito: positiva; Cenizas: nulas, concluyendo que está constituida a base de una sustancia orgánica sulfurada no determinada, aceites vulcanizados, sustancias bituminosas y un soporte de grafito; Que la Junta del ramo de Drogas expresa a fs. 8, que el despacho del producto de que se trata corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 4767; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 9, atento el resultado del análisis practicado, que el producto en consulta corresponde despachárselo por su valor declarado con el derecho de 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, tal como lo entiende la Junta del ramo, pero asimilable a la partida 4763, en lugar de la propuesta por la aludida Junta, dado la consistencia del producto; juicio éste que es compartido en el mismo acto por el Presidente de la Junta del ramo mencionada; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Nukem Elastick 730", discos constituídos a base de una sustancia orgánica sulfurada no determinada, aceites vulcanizados, sustancias bituminosas y un soporte de grafito, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4763.

Samuel Ernesto Aracena

e.17|1-Nº 1.549-v.17|1|64

Expediente Nº 506.918 de 1962

ASUNTO: Equipo completo marca "Kalle", para regular la consistencia de la pasta en la fabricación de papel.

RESOLUCION Nº 8 D. C. A.

Buenos Aires, 13 de enero de 1964.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Denti Limitada Establecimientos Papeleros S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a un equipo marca "Kalle" para regular la consistencia de la pasta en la fabricación de papel, cuyas partes constitutivas se detallan e identifican en los elementos de juicio que acompaña y consiste en lo siguiente: (1) un control hidráulico "Kalle" tipo Z15, motor para 380.220 V 3 faces, 50 ciclos, cervomotor tipo N; diámetro del pistón 41 mm.; (1) una válvula reductora tipo K 20.11 con hidrociclón; (1) una válvula control 50 mm. tipo V32 de 50 mm. de diámetro hecha de acero fundido con base y cono de acero inoxidable; (1) un sector de rueda con 136 mm. de radio; (1) un contrapeso incorporado a la válvula reductora; (1) un indicador de consistencia tipo K 22.Kl, cuerpo de fricción K 22-B9 (1) una caja indicadora hecha de chapa inoxidable; (1) un registrador dúplex tipo BS 22, del movimiento del reloj eléctrico 1 turno|24 horas 220 V 50 ciclos, montado en pared; (1) un indicador de posición de válvula tipo ANZ12 y (1) un amplificador tipo ANZ13, transformador 220|110 VL fase; Que la Junta del ramo de Ferretería expresa a fs. 14 y 18, que los elementos de que se trata corresponde despachárselos por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilables a la partida 2275, en orden al criterio sustentado en la resolución de fecha febrero 17 de 1959 (D. T. número 148, publ. Boletín D. N. A., vol. XXII, pág. 707), referida a "Elementos constitutivos del sistema de PH de la pasta empleada en la fabricación de cartón"; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 34, que el equipo en consulta importado completo, vale decir, con todas las partes detalladas en el primer considerando, corresponde despachárselo en el concepto de máquina por las partidas 1799 a la 1802, según su peso, por estar destinado a regular la consistencia de la pasta en plantas para la fabricación de papel, donde cumple una función independiente y forma parte de la línea de maquinaria imprescindible para el procesamiento del material a convertirse en papel; dejando establecido, al propio tiempo, que el antecedente citado por la Junta del ramo no es de aplicación por estar referido a repuestos y accesorios y no a un equipo completo como el de que se trata; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Que el equipo de referencia marca "Kalle", para regular la consistencia de la pasta en la fabricación de papel, si se importa completo, es decir, con todas las partes detalladas en el primer considerando, debe despacharse por las partidas 1799 a la 1802, según su peso, en la acepción de máquina.

Samuel Ernesto Aracena

e.17|1-Nº 1.550-v.17|1|64

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cítase por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688 calle Junín Nº 1060, Capital Federal

ALMEDA, Eleuterio.
ALVARADO, Ramiro.
ARQUIEL, Juan Antonio.
ALEMAN, Enrique.
BERGAMIN Domingo.
BASUALDO, Ricardo Moisés.
BOHDAN, Sergio.
BARDUCA, Ademar Osvaldo.
BARRIONUEVO, José Lauro.
CISNEROS, Carmelo.
CAÑETE, Sao Gerónimo.
CORRAC, Domingo.
CABAS Teófilo Enrique.
CANTARELLA, Abraham.
CASTILLO, Juan.
CUELLAR, Antonio.
DUARTE, Juana Antonia Bernia de
EYHERABIDE, Carlos Alberto.
FERNANDEA Antonio Estanislao
FERRARI, Arnaldo Leandro.
GRANIZO, Roberto Victoriano.
GIMENEZ, Carlos Alberto.
GOROSITO, Antonio Onofre.
GONZALEZ Rosendo Albino
GATICA Ismael.
GONZALEZ, Antonio.
HAMBALEY, Luis.
LEVCOBICH Teodoro.
LEGUIZA, José.
LEONE Roque.
MERCADO, Timoteo Moisés
MONZON, Jorge.
MONTIEL, Raúl.
MARTINEZ, Mario.
MARCUCCI, Nazareno.
MARMET, Sixto.
MUNGELOT Félix Ramón
PASSARELLA Nicolás.
PIÑEIRO, Domingo.
PICOTTI, Roger Ruperto.
PEREYRA, Pedro Raúl.
PISTOLA, Rolando.
ROMERO, Casimiro.
REYES Martín.
RODRIGUEZ, Aurora C. de.
ROJAS, Bertolo Héctor.
RODRIGUEZ Manuel Lucas
RODRIGUEZ, Francisco.
ROJAS, Máximo.
RETANAR, Francisco Alberto Cayetano.
RODRIGUEZ, Héctor
ROMAN Victorio Angel
SUAREZ, Antonio.
SABIO Gumberto.
SAN ROMAN, Héctor.
TOGNO Jacinto Elio.
VIDELA, Pedro.
VELASCO FERNANDEZ, Angel
VELEZ, Pedro
VAZQUEZ, Segundo Francisco

e.7|1-Nº 1.165-v.17|1|64

REMATES JUDICIALES

ANTERIOR

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría 30, comunica por cinco días en el cio "GARCIA AMADO D. c/BAHLER IS C. s/ejecución hipotecaria", que martillero Nicolás A. Di Tullio, rematará el domingo 19 de enero de 1964, las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble de la calle 39 entre 1 y 16, denado en el Plano con el Nº 9, de la manzana 61 de Escobar, paraje denominado "El Cazador", Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, ocupado por propietario. Superficie terreno 1.193.35 2. Base $ 223.680. Contado. Seña 8 %. misión 3 %.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.000.— e.14|1-Nº 11.845-v.18|1|64

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
División Administración
LICITACION PUBLICA Nº 54

Fíjase el día 7 de febrero de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 54, "para la adquisición de calzado para el personal de Oficiales y Tropa (botas, borceguíes, zapatos); con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e. 17|1 — Nº 1.551 — v. 17|1|64
e. 20|1 — Nº 1.551 — v. 24|1|64
e. 27|1 — Nº 1.551 — v. 30|1|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 74.711|63

Llámase a Licitación Pública Nº 2, el día 3 de febrero de 1964, a las doce y treinta horas, para la provisión de una lámpara de hendidura de características similares a la de marca Haag-Streit, modelo 900.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.
Buenos Aires, enero 17 de 1964. — El Gerente de Administración.
e. 17|1. — Nº 1.552 — v. 17|1|64
e. 20|1 — Nº 1.552 — v. 21|1|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 341.050|63

Llámase a licitación pública para la prov. de tablas de madera de pino - CM.
La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de enero de 1964, a las 15,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e. 17|1 — Nº 1.553 — v. 17|1|64
e. 20|1 — Nº 1.553 — v. 21|1|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 28 de enero de 1964, a partir de las 16,10 horas, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 318.051|63 DGSE: Canastos p|papeles inútiles, canastos p|exptes.
Expte. 318.052|63 DGSE: Arandelas de cartón.
Expte. Nº 318.057|63 DGSE: Papel "Kraft".
Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051, Int. 50.
e. 17|1 — Nº 1.554 — v. 17|1|64
e. 20|1 — Nº 1.554 — v. 21|1|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 28 de enero de 1964, a partir de las 15 hs. por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 318.044|63 DGSE: Hilo de formio, hilo y piolín para atar.
Expte. Nº 318.049|63 DGSE: Gomas p| borrar escritura.
Expte. Nº 318.050|63 DGSE: Papel tipo "Romaní" - Papel rayado.
Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051 Int. 50.
e. 17|1 — Nº 1.555 — v. 17|1|64
e. 20|1 — Nº 1.555 — v. 21|1|64

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.235: Adq. amplificadores lineales. — Apert.: 30|1|64 a las 9 hs. Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e17|1 Nº 1.556 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.556 v.23|1|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.221: Construcción Pta. Almacenaje de cilindros en Sauce Viejo (Prov. Sta. Fe). — Prorrogada para el 27|1|64 a las 11 hs.
Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 12.30 hs.
e.17|1 Nº 1.557 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.557 v.21|1|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Expte. 4404|61
LICITACION PUBLICA Nº 3

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 10 de marzo, a las horas para la ampliación del Pabellón de Industrias Agrícolas, 2do. curso.
Presupuesto Oficial m$n. 680.000.
La apertura se realizará en la División Compras, Pabellón Central Avda. San Martín 4453, donde pueden retirarse pliegos de condiciones y planos, en el horario de 10 a 12 horas.
e.17|1 Nº 1.558 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.558 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.558 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.558 v.6|2|64

Consejo Nacional de Educación
Dirección General de Administración
Departamento de Abastecimiento
(División Compras)
ESCUELAS AL AIRE LIBRE Y JARDINES INFANTES
LICITACION PUBLICA Nº 3|64
Expediente Nº 24098|D|63

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 17|1|64 para resolver con destino a: Escuelas al Aire Libre y Jardines Infantes la contratación del servicio de alimentación para alumnos y personal y demás servicios inherentes.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7 de febrero de 1964, a las 16 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 14 de enero de 1964.
e. 17|1 — Nº 1.559 — v. 17|1|64
e. 20|1 — Nº 1.559 — v. 24|1|64
e. 27|1 — Nº 1.559 — v. 30|1|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 4|64, para la provisión de armarios para las cátedras, de hierro y madera y armarios para alumnos en madera. Los pliegos de Condiciones podrán solicitarse en la Oficina de Compras, calle Alsina Nº 673, 1er. piso, de 14 a 19 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 7 de febrero de 1964, a las 15 horas. — Buenos Aires, 14 de enero de 1964. — Contador.
e. 17|1 — Nº 1.560 — v. 17|1|64
e. 20|1 — Nº 1.560 — v. 24|1|64
e. 27|1 — Nº 1.560 — v. 30|1|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a licitación pública Nº 5|64, para la provisión de mesas de hierro y madera, para dibujo, para aulas y para taller, respectivamente. — Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la Oficina de Compras, calle Alsina Nº 673, 1er. piso de 14 a 19 horas. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 7 de febrero de 1964, a las 15 horas.
Buenos Aires, enero 14 de 1964. — El Contador.
e.17|1 Nº 1.561 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.561 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.561 v.30|1|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|64 para la provisión de mesas para proyectores de cine y diapositivas; pizarrones de madera; bancos y sillas de hierro y madera para mesas de dibujo y alumnos respectivamente. Los pliegos de Condiciones podrá solicitarse en la Oficina de Compras, calle Alsina Nº 673, 1er. piso, de 14 a 19 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 7 de febrero de 1964 a las 15 horas. — Buenos Aires, 14 de enero de 1964. — El Contador.
e.17|1 Nº 1.562 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.562 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.562 v.30|1|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a licitación pública N 2|64, para la provisión de butacas media "pullman" de hierro, madera y plástico. — Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la Oficina de Compras, calle Alsina Nº 673, 1er. piso, de 14 a 19 horas. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 7 de febrero de 1964 a las 16 horas. Buenos Aires, 14 de enero de 1964. — El Contador.
e.17|1 Nº 1.563 v.17|1|64
e.20|1 Nº1.563 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.563 v.30|1|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 12
Expediente H.6.950|63

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de febrero de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Drogas para farmacia, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
El Administrador Interino.
e.17|1 Nº 1.564 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.564 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.564 v.30|1|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 63.589|64

Llámase a Licitación Pública Nº 56|64 para el día 24 de enero de 1964, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación de micros para realizar excursiones, con destino a Inspección Técnica de Educación y Justicia, y durante el ejercicio 1963|64.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 17 de enero de 1964. — El Director de Administración.
e.17|1 Nº 1.565 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.565 v.21|1|64

ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR
Anexa a la Fac. de Ing. Química - Univ. Nac. del Litoral

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Teodolitos y Niveles - Exp. 1-E|64.
Apertura de sobres: Día 28 de enero a las 10 horas en el local de la Escuela: Junín 2850, Santa Fe.
Pliego de Condiciones: Contaduría.
e.17|1 Nº 1.566 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.566 v.21|1|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO
LICITACION PUBLICA Nº 6
Expte. Nº 13.337-H-63

Fecha de Apertura: 29 de enero de 1964, a las 10 horas.
Rectificar fecha apertura de la Licitación Pública Nº 6, Expte. Nº 13.337-H-63 para la provisión de drogas, antibióticos, específicos y material de curación para la Farmacia del Hospital Nacional del Centenario, para el día 29 de enero de 1964, a las 10 horas.
e.17|1 Nº 1.567 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.567 v.23|1|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE COMPRAS
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Bs. Aires
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 41|63-64 (2º llamado). — Apertura: 18|2|1964, a las 10 horas. — Por la provisión de: 27.400 Kg Acero A-37 en chapa varias medidas.
Licitación pública Nº 4|63-64 (2º llamado). — Apertura: 18|2|1964, a las 10.15 horas. — Por la provisión de 44.500 Kg. Acero A-37 en chapa varias medidas.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín, Pcia. de Buenos Aires (F.C. B.M.), de 8 a 13 horas, Oficina de Compras.
Valor del pliego: m$n. 5.
e.17|1 Nº 1.568 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.568 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.568 v.30|1|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE COMPRAS
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Bs. Aires
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 20|63-64. — Apertura: 30 de enero de 1964. — Por la provisión de: Repuestos para Grupo Electrógeno "Worthington".
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (F.C. B.M.), de 8 a 13 horas, Oficina de Compras.
Valor del pliego: m$n. 5.
e.17|1 Nº 1.569 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.569 v.31|1|64

Secretaría de Marina

ASTILLERO RIO SANTIAGO
(A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Comedor y Cantina, en forma exclusiva.
Retiro de Pliegos: Astillero Río Santiago, Arístóbulo del Valle y Don Bosco, Ensenada o Gerencia de Compras A. F. N. E., Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal.
Fecha de Apertura: 24 de Febrero de 1964 a 13.30 hs.
Lugar de apertura: Depart. Compras Astillero Río Santiago.
Valor del Pliego: m$n. 500.
e.17|1 Nº 1.570 v.17|1|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO TECNICO
Expediente Nº 7.307|62

Llámase a Licitación Pública Nº 20|64 para el día 24 del mes de enero de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección General de Mantenimiento Técnico, Sección Materiales, y durante el año 1964.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos informes al citado departamento.
Las necesidades se refieren a: elementos contra incendio: Lanzas de cobre; mangueras de lino trenzado; llaves de acero forjado; matafuegos; uniones de bronce.
Buenos Aires, 17 de enero de 1964. — El Director Gral. de Administración.
e.17|1-Nº 1.571-v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.571-v.21|1|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 1072-MC, hasta el día 29 de enero de 1964, a las 16 horas. — Confección libro Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas de la S. E. O. P.
Consultas y propuestas Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento

Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del pliego: m$n. 10.
e.17|1-Nº 1.572-v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.572-v.21|1|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3747, hasta el día 24 de enero de 1964, a las 15 horas, para la provisión de: Cabo de manila puro (kgs. 610).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones. Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal. De 12.30 a 17 horas. Pliego: $ 50 m|n.
e.17|1-Nº 1.573-v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.573-v.21|1|64

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL Gral. Bmé MITRE E. F. E. A.

Licitación Pública Nº 47|64, apertura 12|2|64, hora 9, adquisición 90.000 silletas de hierro maleable fundido para riel. — Consulta y retiro de pliegos: En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, oficina 15, planta baja, días hábiles de 9 a 12 hs. En Rosario: Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 9 a 11 horas.
e.17|1-Nº 1.574-v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.574-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.574-v.30|1|64

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL E.F.F.D.E.A.

Lic. Púb. Nº 147|64. Compra de 2.800 Tons. carbón de piedra. — Apertura: 31|1|64, 16 horas. Pliego: m$n. 1.000. Informes y pliegos: Compra: Av. Corrientes 389, 2º P.
e.17|1-Nº 1.575-v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.575-v.23|1|64

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 23 de enero de 1964, a las 16 horas, con el objeto de proceder a la venta de papel barrido; papel refile mezcla; p... file blanco; matrices de esteriotipía usadas; cartón o envoltorios de bobinas; caños con o sin papel y escoria de plomo, a retirarse periódicamente de los talleres de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, ubicados en Campichuelo 553, Capital, durante el primer semestre de 1964.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General Administración.
e. 15|1 — Nº 1.471 — v. 17|1|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 24 de enero de 1964, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de madera de pino paraná; terciado de cedro y de pino Paraná y listones de pino Paraná con destino al Depósito Electoral de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General Administración.
e. 15|1 — Nº 1.472 — v. 17|1|64

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 46
(NUEVO LLAMADO)

Fíjase el día 22 de enero de 1964, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 46 (nuevo llamado) "para la adquisición de elementos para construcción (arena argentina, azulejos, cal cemento, brea, mosaicos, ladrillos, etc.), con destino a la División Reparaciones (sección Arquitectura), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e. 15|1 — Nº 1.473 — v. 17|1|64

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 51

Fíjase el día 31 de enero de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Número 51, "para la adquisición de artículos para confesión de uniformes (percalina negra y rayada; rayón para forrado; serpentina para armado de gorra; tafilete de cuero; visera para gorra y sarga azul para uniforme de oficiales), con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso T. E. 38-2401.
e.10|1 Nº 1.332 v.10|1|64
e.13|1 Nº 1.332 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.332 v.23|1|64

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 94

Llámase a licitación Pública Nº 94, para la contratación de una Empresa Especializada para la limpieza y conservación del edificio que ocupa la Dirección General de Administración, Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas y Archivo General, sito en la calle Venezuela Nº 155, que consta de subsuelo, planta baja y seis pisos, que comprenderá desde el mes de febrero al 31 de octubre de 1964. — La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 23 de enero de 1964, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. — Las condiciones técnicas y especificaciones de los trabajos a realizarse están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Venezuela Nº 155, 3º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, enero 16 de 1964.
El Director General de Administración.
e.16|1 Nº 1.512 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.512 v.20|1|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 95.

Llámase a licitación pública Nº 95, para la adquisición y colocación de 8 aparatos acondicionadores de aire y 50 ventiladores. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 22 de enero de 1964, a las 14 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. — Las condiciones técnicas y especificaciones de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de enero de 1964. — El Director General de Administración.
e.15|1 Nº 1.474 v.17|1|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública Nº 1001, Expediente Nº 3998|62, — Prov. Equipos monturas "Pato", "Doma", "Monturas en General". — Apertura: El 27 de enero de 1964, a las 17 horas, en la Div. Suministros: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital. — Pliegos sin cargo e informes: en la misma dirección. — Garantía: 1 o|o sobre el total adjudicado. — Jefe División Suministros.
e.16|1 Nº 1.514 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.514 v.20|1|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 65-P|64, para la adquisición de cubiertas y cámaras, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada, el día 23 de enero del año en curso, a las 17 horas. — Buenos Aires, 16 de enero de 1964. — Gerente de Administración y Contabilidad.
e.16|1 Nº 1.515 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.515 v.20|1|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 48-P|64, para la provisión y montaje de un equipo neumático para carga y descarga de cereal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1964, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 16 de enero de 1964. — Gerente de Administración y Contabilidad.
e.16|1 Nº 1.516 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.516 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.516 v.29|1|64

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 3.394|63)

Llámase a licitación pública Nº 1|64, para el día 5 de febrero de 1964, a las 17 horas, con el objeto de contratar para el período 1º de marzo al 31 de octubre de 1964 un servicio de refrigerio para el personal de este Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio (planta baja) División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración.
e.14|1 Nº 1.456 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.456 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.456 v.27|1|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 106.528|64
LICITACION PUBLICA Nº 396

Llámase a licitación pública para el día 27 de enero de 1964, a las 10, para la adquisición de diversos muebles para oficina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital, Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.15|1 Nº 1.475 v.17|1|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 106.511|64
LICITACION PUBLICA Nº 395

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero de 1964, a las 11, para la adquisición de 80 toneladas de Sulfato de Amonio, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá, Provincia de Tucumán.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.15|1 Nº 1.476 v.17|1|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 106.530|64
LICITACION PUBLICA Nº 394

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1964, a las 10, para el arrendamiento de locales para oficinas administrativas de este Instituto. Ubicación: Zona comprendida entre las calles Belgrano, Entre Ríos, Callao, Corrientes y Avda. Nueve de Julio, de esta Capital.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.15|1 Nº 1.477 v.17|1|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 390
Expediente Nº 106.503|63

Llámase a licitación pública para el día 29 de enero de 1964, a las 10, para la impresión de la colección científica tomo IV parte 5a. "Flora de la Provincia de Buenos Aires"

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Buenos Aires, 30 diciembre 1963. — Dirección de Administración.
e.8|1 Nº 1.266 v.10|1|64
e.13|1 Nº 1.266 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.266 v.21|1|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 391
Expediente Nº 106.504|63

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero de 1964, a las 10, para la impresión de las revistas Idia e Investigaciones Agropecuarias, para el año 1964.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración
e.10|1 Nº 1.333 v.10|1|64
e.13|1 Nº 1.333 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.333 v.23|1|64

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 317.504|63

Llámase a licitación pública para la prov. de hilo de formio, DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1964, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.15|1 Nº 1.480 v.17|1|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 335.006|64

Llámase a licitación pública para la prov. de papel cheque CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de febrero de 1964, a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.14|1 Nº 1.458 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.458 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.458 v.27|1|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.670|63

Llámase a licitación pública para la prov. de tazas p|café clleche, con platos — DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de enero de 1964, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.16|1-Nº 1.520-v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.520-v.20|1|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.671|63

Llámase a licitación pública para la prov. de trapos p|limpieza de máquinas — Int.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de enero de 1964, a las 15.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.16|1-Nº 1.521-v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.521-v.20|1|64

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 61 para la reparación del motor de dos automotores — Expediente Nº 252.056|63 La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de enero de 1964, a las 14 horas. Para consultar detalles retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.
15|1 Nº 1.481 v.17|1|64

...STITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 21.609|63

Llámase a licitación pública Nº 1, el día 28 de enero de 1964, a las doce y treinta horas, para la provisión de películas radiográficas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, enero 16 de 1964. — El Gerente de Administración.
e.16|1 Nº 1.513 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.513 v.20|1|64

Llámase a licitación pública, para la venta de Subproductos Ganaderos de F. A. I. A. M.: 15.000 Kgs. de sebo "AA" y "BB"; 15.000 kgs de chicharrón molido, embolsado; 100 unidades de cueros porcinos mortecinos. — Las cantidades detalladas son aproximadas. — Producción: del 1º al 29 de febrero de 1964. — Apertura: 27 de enero de 1964, a las 10 horas, Carpeta Nº 0055.F-64. — Consultar pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital. — De lunes a viernes de 7 a 12 horas. — Precio del pliego 100 m$n.
e.16|1 Nº 1.517 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.517 v.20|1|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso. Apertura: 23 de enero de 1964, a las 15 hs., en la Gerencia, Dep. Administrativa. Pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, 1re. piso, local 310.

e. 3|1-Nº 1.519-v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.519 v.20|1|64

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Reconquista 266|74, División Compras, 5º piso, edificio Inmobiliaria, de 12 a 15.30 horas. Apertura el 6 de febrero de 1964, a las 16.30 horas.

e.16.1-Nº 1.518-v.17|1|64
e.20 1 Nº 1.518 v.22|1|64

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de sobres, fórmulas y carpetas. Retiro de pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Reconquista 266|74, División Compras, 5º piso, Edificio Inmobiliaria, de 12 a 15.30 horas. Apertura el 3 de febrero de 1964, a las 16.30 horas.

e. 13|1 Nº 1.352 v. 17|1|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº .3, a realizarse el día 17 de Febrero de 1964, a las 16 horas, para la adjudicación en concesión de uso de treinta y cuatro (34) locales de negocio, en el Barrio "Presidente Vicente López y Planes", ubicado en la calle Avelino Díaz a 300 mts aproximadamente de la Avenida General Paz, en Villa Recondo, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires.

La apertura se llevará a cabo en la Gerencia de Administración, Departamento de Inmuebles, sita en Hipólito Yrigoyen 370, 3º piso, Capital Federal, en el día y hora citados precedentemente.

El pliego que servirá de base a la licitación podrá ser retirado en la mencionada Dependencia, previo pago de la suma de Doscientos Pesos Moneda Nacional ($ 200. m|n.).

Las ofertas deben acompañarse con la garantía del 5 o|o.

e.14|1 Nº 1.454 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.454 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.454 v.27|1|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2083 para el día 5 de febrero de 1964, a las 16.30 horas, para la provisión de materiales eléctricos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e 10|1 Nº 1.335 v.10|1|64
e.13 1 Nº 1.335 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.335 v.20|1|64

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO
Expediente Nº 209.208.

Llámase a licitación pública Nº 4|64, con el objeto de adquirir: Verduras con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico, dependiente de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de enero de 1964, a las 17.45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.15|1 Nº 1.478 v.17|1|64

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO
Expediente Nº 309.306

Llámase a licitación pública Nº 3|64, con el objeto de adquirir: Carnes con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico, dependiente de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de enero de 1964, a las 17.45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.15|1 Nº 1.479 v.17|1|64

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública número 10 64 para el día 23 de enero de 1964, a las 16 horas, para proveer de cámaras y cubiertas cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras— sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital dentro del horario de 12 a 18.30 horas.

e.15|1 Nº 1.482 v.17|1|64

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de una Secadora continua de cereales con capacidad para 20 toneladas hora para ser instalada en la Casa de Limpieza del Cuerpo 1 de la Planta Industrial que la Destilería de Alcohol Anhidro E. N. posee en el Cuartel 9º de Campaña, Partido de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas, en duplicado, serán recibidas hasta las 16 horas del día 7 de Febrero de 1964, en las oficinas de esta Dirección Nacional de Industrias del Estado, calle Avda. Julio A. Roca 651, piso 1., en cuya oportunidad se procederá a su apertura en presencia de las autoridades de la misma.

Las bases generales y particulares de esta licitación así como toda otra información complementaria podrán ser obtenidas en los domicilios antes citados. — Ing. Eloy A. Gandulfo, Director Ejecutivo

e.3|1 Nº 1.135 v.3|1|64
e.7|1 Nº 1.135 v.10|1|64
e.13|1 Nº 1.135 v.17|1|64

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 7|64: comestibles para buques. Apertura: 29 de enero de 1964, a las 14 hs. Informes y pliegos: Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 hs.

e.16|1Nº 1.522-v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.522-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.522-v.29|1|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.233: Adq. intercambiador gas-gas tipo doble flujo o alternativamente reparación de uno similar.

Apert. 27|1|64, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13,30 hs.

e.13|1 Nº 1.355 v.17|1|64.
e.20|1 Nº 1.355 v.24|1|64.

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.234: Adq. cajas de acceso para sifón y tapas de hierro fundido.

Apert. 27|1|64, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.13|1 Nº 1.356 v.17|1|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento (División Compras)
Expediente Nº 23.182|D|62
LICITACION PUBLICA Nº 1|64

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 15|1 64, para resolver con destino a: División Servicios Mecanizados la adquisición de: Dos máquinas impresoras modelo III r — Sistema "Adrema".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de enero de 1964, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, enero 3 de 1964. — Serafín R. Plano, Director General de Administración.

e.15|1 Nº 1.486 v.17|1|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento (División Compras)
Licitación Pública Nº 2|64
Expediente Nº 24.054|D|63

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 9|1|64, para resolver con destino a: Talleres gráficos, la adquisición de: papel vario para impresión.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de enero de 1964, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 3 de enero de 1964. — Serafín R. Piano - Director.

e.9|1-Nº 1.311-v.10|1|64
e.13|1-Nº 1.311-v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.311-v.22|1|64

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para la provisión de útiles y elementos de oficina. Retiro de Pliegos: Lima 319, Capital Federal Piso 8º, Oficina 802. — Apertura de Propuestas: 28 de enero de 1964, a las 15 horas.

e.15|1 Nº 1.484 v.17|1|64

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para la provisión de 20.000 kgs. de combustible "Tractor Especial 70-30". — Retiro de Pliegos: Lima 319, Capital Federal, Piso 8º, oficina 802. Apertura de Propuestas: 28 de enero de 1964, a las 16 horas

e.15|1 Nº 1.485 v.17|1|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D. 1788|63 (IP)

Llámase a licitación pública Nº 33, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 31 de enero del corriente año a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de pantalones, camperas y birretes. Destino: División Suministros (IP), Bermúdez 2651, Cap. Federal.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas.

El Director de Administración.

e.10|1 Nº 1.336 v.10|1|64
e.13|1 Nº 1.336 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.336 v.23|1|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública Nº 2, Expte. 2.721|63, para el día 4 de marzo a las 10 horas, para la remodelación del Anfiteatro del Pabellón Raúl Wernicke.

Presupuesto Oficial: m$n. 530.000.

La apertura se realizará en la División Compras, Pabellón Central Avda. San Martín 4453, donde pueden retirarse pliegos de condiciones y planos, en el horario de 10 a 12 horas.

e.13|1 Nº 1.359 v.17|1|64.
e.20|1 Nº 1.359 v.24|1|64.
e.27|1 Nº 1.359 v.31|1|64.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 1
Expediente 1115|63

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 29 de febrero, a las 10 horas, para la remodelación del Pabellón de Zootecnia.

Presupuesto oficial: m$n. 4.200.000.

La apertura se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, donde pueden retirarse pliegos de condiciones y planos, en el horario de 10 a 12 horas.

e.9|1-Nº 1.312-v.10|1|64
e.13|1-Nº 1.312-v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.312-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.312-v.29|1|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 152.340

Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de un alambrado perimetral en los terrenos de la Ciudad Universitaria.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, de 8 a 12 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 21 de enero de 1964, a las 11 horas.

Presupuesto oficial $ 211.750.—. Garantía de la oferta según ley 13.064 $ 2.117,50. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1963. — El Director de Administración.

e. 3|1 Nº 1.137 v. 3|1|64
e. 7|1 Nº 1.137 v. 10|1|64
e. 13|1 Nº 1.137 v. 17|1|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 157.958

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles varios, con destino a la imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, de 7 a 13 y 30 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 13 de febrero de 1964, a las 18 horas.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1963. — El Director de Administración.

e.16|1-Nº 1.524-v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.524-v.20|1|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Agronomía y Veterinaria
LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a Licitación Pública Nº 5, Expte. 2.864|63, para el día 14 de febrero, a las 10 horas para la adquisición de tractores, maquinarias, herramientas y rodados destinados al Establecimiento Los Patricios.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Cap. Fed., en el horario de 10 a 12 horas, lugar donde se efectuará la apertura de ofertas

e. 8|1 — Nº 1.274 — v. 10|1|64
e. 13|1 — Nº 1.274 — v. 17|1|64
e. 20|1 — Nº 1.274 — v. 21|1|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos que a continuación se detallan, de acuerdo a los legajos que pueden ser adquiridos en la contaduría, sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Licit. Nº 8. — Expediente Nº 14.699-A-63. — Reforma en el Hospital Psiquiátrico. Pabellón II. Monto aprox. de la obra: $ 200.000. Precio del legajo: $ 200 m|n. Fecha: 24|2|64, a las 10 hs.

Licit. Nº 9. — Expte. Nº 13.487-A-63. — Instalación de un ascensor montacamillas, en salas 1 - 2. Hospital Nacional del Centenario. Monto aprox. de la obra: $ 1.000.000. Precio del legajo: $ 500. Fecha: 9|3|64, a las 9.30 hs.

Licit. Nº 10. — Expte. Nº 13.927-A-63. — Equipamiento de la administración y laboratorios de la Escuela de Bioquímica y Farmacia (Sala 9). Monto aprox. de la obra: $ 2.000.000. Precio del legajo: $ 2.000 m|n. Fecha: 9|3|64 a las 10 hs.

Apertura de las propuestas: En la fecha y horas indicadas para cada licitación.

e.16|1-Nº 1.523-v.17|1|64
e.21|1-Nº 1.523-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.523-v.29|1|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
OBRA SOCIAL
Dirección de Comedores y Viviendas

Llámase a licitación pública para la provisión de carne y sus derivados artículos de almacén y comestibles, pan durante los meses de febrero, marzo y abril de 1964.

Apertura de los sobres: día 20|1|64 Pan; día 21|1|64, Carnes y sus derivados, y 22|1|64, Artículos de almacén (comestibles), a las 11 horas, en Boulevard Pellegrini 2947, Santa Fe, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones.

Hipólito Serrano Espelta, secretario.

e.15|1 Nº 1.487 v.17|1|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
SECRETARIA GENERAL
Licitación Pública Nº: 11|64

Llámase a licitación pública Nº 11|64 para el día 22|1|64, a horas 10, para la adquisición de 35 calefones a gas, de 14 lts. mín. cada uno y 1 calefón a gas de 16 lts. mín. cada uno, para la Dirección de Construcciones Universitarias. — Por cláusulas particulares recurrir a Representación de la U.N.T. Uruguay 864 (2º piso) Oficina 205, Buenos Aires, y Departamento de Compras, Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar acto apertura propuestas.

Director General de Administración, Universidad Nacional de Tucumán.

e.15|1 Nº 1.488 v.17|1|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Expediente S. 1704|63
Licitación Pública Prioridad "B"

Llámase a licitación pública para el día 17 de marzo de 1964 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de aparatos e instrumental científico destinados al reequipamiento de esta Casa de Estudios, sobre la base del crédito otorgado por el B. I. D.

La apertura de las propuestas se realizará en Prosecretaría General, Avenida Colón 80, segundo piso, Bahía Blanca

e.13|1-Nº 1.361 v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.361 v.24|1|64

Subsecretaría de Educación
DEPARTAMENTO COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 15|1|64 para resolver la contratación de servicio de alimentacion con destino a Escuelas Diferenciales. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 6.000|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones, Las Heras 2599, 1º piso todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 6|2|64, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.15|1 Nº 1.483 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.483 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.483 v.28|1|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 10º piso. — Cap. Fed.
LICITACION PUBLICA Nº 31 PARA EL DIA 31 DE ENERO DE 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 31. — Hora: 10,30. — Provisión e instalación de llaves interruptoras automáticas con destino al tablero general de los ascensores en la Jefatura Militar del Edificio de la Secretaría de Guerra. — Depósito de garantía de licitación: 1º por ciento sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 145.500.00. — Precio del legajo: $ 30.—. Horario de venta: De 8 a 11 horas. —

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.15|1. Nº 1.496. v.17|1|64
e.20|1. Nº 1.496. v.21|1|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 10º piso. — Cap. Fed.
LICITACION PUBLICA Nº 27 PARA EL DIA 24 DE ENERO DE 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 27. — Hora: 10.40: Provisión de una cocina a gas natural para el rancho de la tropa con destino a la Escuela Superior Técnica. — Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 20.—. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.15|1. Nº 1.497. v.17|1|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 32 para el día 4 de febrero de 1964.
CURUZU—CUATIA
(PROVINCIA DE CORRIENTES)

Nº 32, hora 10,30. Reemplazo de 1 caldera a vapor de alta presión, marca Cochrane Boiler Nº 7.882, a petróleo, tubular, modelo vertical con destino al Hospital Militar. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.093 900 m|n. — Precio del legajo: $ 50.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarla en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes hasta el día 24 de enero de 1964, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|1-Nº 1.244 v.10|1|64
e.13|1-Nº 1.244 v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.244 v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.244 v.27|1|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 10º piso. — Cap. Fed.
LICITACION PUBLICA Nº 25 PARA EL DIA 24 DE ENERO DE 1964
CAMPO DE MAYO (Pcia de Bs. As.)

Nº 25. — Hora: 10.50. — Adquisición de chapas acanaladas y chapas lisas de hierro galvanizado, con destino a la Caballeriza de la Guarnición. — Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30.—. — Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.15|1. Nº 1.498. v.17|1|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Dirección General de Ingenieros
Azopardo 250, 10º piso, Capital

Licitación Pública Nº 20 para el día 3 de febrero de 1964.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 20. Hora 10,50. — Prestación de mano de obra para la reparación de un motor de camión, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de: $ 198.200.— m n. — Precio del legajo: $ 30.— m n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Enero de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|1-Nº 1.362 v.17|1|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 17 para el día 3 de febrero de 1964.
PROVINCIA DE CORDOBA

Nº 17. Hora 10,30. Adquisición de materiales eléctricos, con destino a las obras complementarias del Tiro Federal Argentino. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: pesos 50.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|1-Nº 1.245 v.10|1|64
e.13|1-Nº 1.245 v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.245 v.20|1|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 18 para el día 3 de febrero de 1964.
BOULOGNE
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 18, hora 10.40: Provisión de materiales sanitarios, con destino al Arsenal Esteban de Luca. — Depósito de garantía de licitación, 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 50.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|1-Nº 1.243 v.10|1|64
e.13|1-Nº 1.243 v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.243 v.20|1|64

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Contrataciones)
Av. del Libertador Nº 2264-T.E. 83-0192

LICITACION PUBLICA Nº 13/64

Blocks para taquigrafía, carpetas, cuadernos, gomas de borrar, lapiceras, hilo en ovillos, libros rayados, foliados, libretas, tinteros, papel, carbónicos, etc.

Apertura: 30 de enero de 1964, a las 12 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 14/64

Hojas de terciada, chapadur, tablas de Pino Paraná, tablas de cedro, etc.

Apertura: 3 de febrero de 1964, a las 12 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 15/64

Cartón gris, cartulina - tapa, cuerina, papel alisado, papel mimeógrafo, papel tapa, papel medio hilo, papel de embalar, etc.

Apertura: 4 de febrero de 1964, a las 12 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 16/64

Cubiertas de diversas medidas, para vehículos, cámaras, etc.

Apertura: 5 de febrero de 1964, a las 12.30 horas. Para retirar pliego de condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.16|1 Nº 1.525 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.525 v.20|1|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda-208-1960

Llámase a Licitación Pública Nº 23/64, para el día 4 de febrero de 1964, a las 11 horas, por la provisión de: Crisoles de grafito y base para ídem.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.

e.16|1 Nº 1.526 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.526 v.20|1|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 29|64

Llámase a licitación pública Nº 29|64, a realizarse el día 22 de enero de 1964 a las 9,30 horas, por la adquisición de chapa de hierro 5|8" de espesor (acero SAE 1008|1010) con destino al Establecimiento Azufrero Salta. — Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego: m$n. 20.—.

e.16|1. Nº 1.533. v.17|1|64
e.20|1. Nº 1.533. v.20|1|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 28|64

Llámase a licitación pública número veintiocho, a realizarse el día 20 de enero de 1964, a horas 10,30, por la adquisición de Cal Hidratada, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, km. 1626, Provincia de Salta. — Por pliegos de bases y condiciones generales dirigirse al citado establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.16|1. Nº 1.534. v.17|1|64
e.20|1. Nº 1.534. v.20|1|64

DIRECCCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 32|64

Llámase a licitación pública número treinta y dos, para el día 15 de febrero de 1964, a las 11 horas, por la reparación de un block de cilindros de motor diesel Worthington DD. 8 de 730 B.H.P. 375 r.p.m., con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliegos de base y condiciones, dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego $ 30. m|n.

e.15|1 Nº 1.489 v.17|1|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 23|64

Llámase a Licitación Pública número 23|64, para el día 22 de enero de 1964, a las 10 horas, para la provi[...] de 15 t. de carbón de piedra, en t[...] de 60 a 130 mm., con destino al [...]tablecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condici[...] generales dirigirse al Servicio Ab[...]cimiento del citado Establecimient[...] bien a la Dirección General de F[...]caciones Militares, Avenida Cabildo [...] Buenos Aires. Valor del pliego $ [...] moneda nacional.

e.15|1-Nº 1.500-v.17[...]

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITAR[...]
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa [...]
T. E. 39-1507 y 30-3744 — Rosar[...]

Llámase a licitación pública Nº 1[...] para el día 27 de enero de 1964, [...] la provisión de: Papeles: Alisado, [...]dio hilo comercial, tapa, vergé, m[...]fold, cartulina ficha y tarjetas [...] identificación de bultos.

Por Pliegos de Condiciones y Esp[...]ficaciones: Fábrica Militar "Fray [...] Beltrán", lunes a viernes de 7 a 13 [...]ras, o bien, en la Dirección General [...] Fabricaciones Militares, División C[...]pras, Av. Cabildo Nº 65, Buenos Ai[...]

e.15|1 Nº 1.491 v.17|[...]

Dirección General de Fabricacion[...] Militares
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89[...]
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº [...] 64, con apertura 5 de febrero de 1[...] a las 12 horas, por la provisión [...] siguiente material: 5.000 Trozos de [...]dera de nogal, s|plano. — Por los [...]gos y demás aclaraciones dirigirs[...] esta Fábrica Militar, Sección Sumi[...]tros.

e.15|1. Nº 1.494. v.17|[...]
e.20|1. Nº 1.494. v.24|[...]
e.27|1. Nº 1.494. v.28|[...]

Dirección General de Fabricacione[...] Militares
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89[...]
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº [...] 64 con apertura 5 de febrero de 19[...] a las 12 horas, por la provisión del [...]guiente material: "Fabricación de [...]zas en plástico Ultramid". — Por [...] pliegos y demás aclaraciones dirig[...] a esta Fábrica Militar, Sección Su[...]nistros.

e.15|1. Nº 1.495. v.17|1[...]
e.20|1. Nº 1.495. v.24|1[...]
e.27|1. Nº 1.495. v.28|[...]

Llámase a licitación pública para [...] adquisición de alfalfa destinada a u[...]dades del Ejército ubicadas en En[...] Ríos, Corrientes y Chaco, durante [...] año 1964.

La apertura de las propuestas [...] efectuará en la Intendencia Regio[...] Paraná, calle México 62, Paraná ([...] R.), el día 13 de febrero de 1964, [...] las 9 horas, dependencia en la c[...] obran los datos y pliegos respectiv[...] — Presidente Comisión de Adjudic[...]nes.

e.15|1-Nº 1.499-v.17|1[...]
e.20|1-Nº 1.499-v.24|1[...]
e.27|1-Nº 1.499-v.31|1[...]
e.3|2-Nº 1.499.v.4|2[...]

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCER[...]
VENTA DE ELEMENTOS QUIMIC[...]
LICITACION PUBLICA (VENTAS[...]
Nº 1012|64 (2º LLAMADO)

Venta de: 90.000 kilos de Sulfa[...] de Zinc Comercial.

Ubicación del Material: Fábrica M[...]litar Río Tercero, Río Tercero (Pc[...] de Córdoba) donde pueden ser inspe[...]cionados de lunes a viernes entre l[...] 7 y las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 30 [...] Enero de 1964 a las 12 horas.

Pliego de Condiciones: Fábrica M[...]litar Río Tercero, Río Tercero (Pc[...] de Córdoba) — Servicio Contable [...] Sección Ventas, T. E. 56, interno 2[...]

e.14|1 Nº 1.465 v.17|1|[...]
e.20|1 Nº 1.465 v.24|1|[...]
e.27|1 Nº 1.465 v.29|1|[...]

D. G. F. M.
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitación Pública de Ventas 1|64 ([...] HZ), por la contratación de la explota[...]ción de 4.000 m3. aproximadamente de madera de monte natural, de pro[...]piedad del Establecimiento Altos Hor[...]nos Zapla.

Apertura: 4 de febrero de 1964 — Lugar: Palpalá (Provincia de Jujuy[...]

ocal: Sección Ventas (Altos Hornos ıpla). Consultas y pliegos: en Departmento Ventas, Cabildo 65, Buenos Ai-s, y Altos Hornos Zapla, Palpalá — ıjuy.

e.8|1-Nº 1.279-v.10|1|64
e.13|1-Nº 1.279-v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.279-v.21|1|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimientos
Sección Compras
LICITACION PUBLICA Nº 1.535/64

Apertura: 30 de enero de 1964, a las 2 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de 16.500 kgs. acero en chapas 3.000 x 1.000 x 4,2 mm. de espesor; 500 kgs. ídem ídem de 3.000 x 890 x 4,2 mm. de espesor.

Informe y pliego de condiciones en ábrica Militar de Río Tercero, Sección ompras, Río Tercero, Prov. de Córdoa, de 7 a 13 horas, y en la Dirección eneral de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 oras.

e.16|1 Nº 1.532 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.532 v.21|1|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 20|4. para el día 27 de febrero de 1964. las 10.30 horas, por la provisión de obre electrolítico, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores léctricos. Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.8|1-Nº 1.278-v.10|1|64
e.13|1-Nº 1.278-v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.278-v.21|1|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 346|4. Fecha de apertura: 31 de enero de 1964, a las 10 horas. Por: Pintura anticorrosiva, para techos. Aceite, chapas de hierro, estaño, chapa ondulada, bulones, gancho de hierro galvanizado.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 20.

e.16|1 Nº 1.528 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.528 v.20|1|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 342|4. Fecha de apertura: 30 de enero de 1964, a las 10 horas. Por: Repuestos para interruptores automáticos Siemens Schuckert.

Consultas y retiros de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 20.

e.16|1 Nº 1.529 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.529 v.20|1|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 341|4. Fecha de apertura: 30 de enero de 1964, a las 10.30 horas. Por: Guantes, manoplas y delantales de cuero.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: pesos moneda nacional 20.

e.16|1 Nº 1.530 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.530 v.20|1|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 344|4. Fecha de apertura: 30 de enero de 1964, a las 11 horas. Por: Piedra caliza.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 30.

e.16|1 Nº 1.531 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.531 v.20|1|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 345|4. Fecha de apertura: 7 de febrero de 1964, a las 10 hs. Por: Ferromanganeso en trozos.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 90.

e.16|1 Nº 1.527 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.527 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.527 v.29|1|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Número 340|64. — Fecha de apertura: 27 de enero de 1964, a las 11 horas, por: Cartuchos y Receptáculo.

Consultas y retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.16|1 Nº 1.493 v.17|1|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Número 339|64. — Fecha de Apertura: 27 de enero de 1964, a las 10,30 horas. — Por: Batería alcalina y cargador.

Consultas y retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del Pliego: m$n. 20.

e.15|1 Nº 1.492 v.17|1|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Número 338|64. — Fecha de apertura: 27 de enero de 1964, a las 10 horas. Por: Caño de hierro galvanizado; chapa de acero negra y fleje de acero laminado en frío.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del Pliego: m$n. 20.

e.15|1 Nº 1.490 v.17|1|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 336 63. — Fecha de apertura: 23 de enero de 1964, a las 10 hs. — Por: 5.000 toneladas de Chatarra pesada dimensionadas — Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: De lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 100.

e.7|1 Nº 1.238 v.10|1|64
e.13|1 Nº 1.238 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.238 v.20|1|64.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 335|64.

Fecha de apertura: 3 de febrero de 1964, a las 10 horas, por: Ferrosilicio en trozos.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes. de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 90.

e.10|1 Nº 1.343 v.10|1|64
e.13|1 Nº 1.343 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.343 v.23|1|64

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 30 enero de 1964, 11 horas, ejecución obra Refacción Panteón Naval - Cementerio de Flores, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 637.770 mín. Garantía Licitación: $ 6.377,70 mín. Precio del legajo: $ 1.000 m$n. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Avda. Eduardo Madero Nº 351. Capital Federal.

e.8|1-Nº 1.281-v.10|1|64
e.13|1-Nº 1.281-v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.281-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.281-v.28|1|64

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de febrero de 1964 a 11.15 horas ejecución obra: "Reparación Cubierta" R.I.M. Nº 1, Casino Tropa y Taller Automotores, Capital Federal, presupuesto Oficial m$n. 764.580.—. — Garantía de Licitación m$n. 7.645.80. — Precio del Legajo: m$n. 700.—. — Consulta de pliegos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. — Avda. Madero Nº 351, Capital Federal.

e.16|1. Nº 1.535. v.17|1|64
e.20|1. Nº 1.535. v.24|1|64
e.27|1. Nº 1.535. v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.535 v.5|2|64

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de febrero de 1964, a 11 horas, ejecución obra: "Local Prototipo para Instalaciones de Radiofaro Marítimo Circular" Faro Segunda Barranca — Carmen de Patagones (Prov. de Bs. As.). — Presupuesto Oficial: m$n. 755.236,25. Garantía de Licitación: m$n. 7.552,36. — Precio del legajo: m$n. 600.— Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. — Avda. E. Madero 351. — Capital Federal.

e.16|1. Nº 1.536. v.17|1|64
e.20|1. Nº 1.536. v.24|1|64
e.27|1. Nº 1.536. v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.536 v.5|2|64

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Privada Nº 607|64

Por la ejecución de la obra: "Construcción de una planta de enfriamiento de agua, ubicada en Base Ezeiza (Hangares)." — Presupuesto oficial: m$n. 413.000—. Apertura: 6 de febrero de 1964, a las 10 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108. Consulta de pliegos en la dirección indicada, oficina 107, dentro del horario de 8 a 13.30 horas. — Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería, 6º piso, oficina 605, previo pago de la suma de m$n. 600.

e.15|1-Nº 1.501-v.17|1|63

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Privada Nº 608|64

Por la ejecución de la obra: "Provisión e instalación de un sistema de inyección de aire filtrado y calentado, al local Taller de Galvanostegia en los Talleres de Mantenimiento de Aerolíneas Argentinas". — Presupuesto oficial: m$n. 935.000. — Apertura: 6 de febrero de 1964, a las 11 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108. — Consulta de pliegos en la dirección indicada, oficina 107, dentro del horario de 8 a 13.30 horas. — Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería, 6º piso, oficina 605, previo pago de la suma de m$nacional 600.

e.15|1-Nº 1.502-v.17|1|64

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 606|64

Adquisición Lacas, Cromatos, Diluyentes, Pinturas en Pasta, Esmaltes sintéticos, Barnices, Aceite de Lino, Masilla común y a la piroxilina.

Apertura: 29 de enero de 1964 a las 10 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 8 a 13.30 hs.

e.9|1 Nº 1.318 v.10|1|64
e.13|1 Nº 1.318 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.318 v.22|1|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DEPARTAMENTO DE TABULACION MECANICA (D.G.A.)
Expediente Nº 47.115|63

Llámase a Licitación Pública Nº 19|64, para el día 23 del mes de enero de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Departamento de Tabulación Mecánica (D.G.A.), y durante el año 1964. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: adq.|resmas de papel fórmula continua y recibos sobres para Tabuladora "Bull". Buenos Aires, enero 16 de 1964. — El Director Gral. de Administración.

e.16|1. Nº 1.537. v.17|1|64
e.20|1. Nº 1.537. v.20|1|64

Hospital de Gastroenterología "Dr. BONORINO UDAONDO"
Expediente Nº 33.020|63

Llámase a Licitación Pública Nº 3|64, para el día 29 de enero de 1964, a las diez (10) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" y durante el Ejercicio 1963|64. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", calle Caseros 2061, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital. — Las necesidades se refieren a: Instrumental Científico.

Manuel M. Ramos Mejía, Director.

e.16|1 Nº 1.538. v.17|1|64
e.20|1. Nº 1.538. v.20|1|64

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 9614|63

Llámase a licitación pública Nº 1 D.A.P.C., para el día 23 de enero de 1964, a las 17 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Cap. Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Cap. Federal.

Las necesidades se refieren a contratar el servicio de pago de haberes y transporte de caudales en camión blindado.

Buenos Aires, 16 de enero de 1964.

e. 16|1 — Nº 1.539 — v. 17|1|64
e. 20|1 — Nº 1.539 — v. 20|1|64

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 1037|64

Llámase a licitación pública Nº 2, D.A.P.C., para el día 23 de enero de 1964, a las 18 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Conservación, debiendo dirigirse para de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservacin, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Dirección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Cap. Federal.

Las necesidades se refieren a material de carpintería.

Buenos Aires, 16 de enero de 1964

e. 16|1 — Nº 1.540 — v. 17|1|64
e. 20|1 — Nº 1.540 — v. 20|1|64

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS GENERAL MANUEL BELGRANO
Expediente Nº 36.501|63

Llámase a Licitación Pública Nº 4|64, para el día 28 de enero de 1964, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias General Manuel Belgrano y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Centro de Vías Resp. Gral. Manuel Belgrano, Constituyentes y Melo, V. Zagala, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Centro o al Departamento de Contrataciones, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Verduras y papas.

Villa Zagala, 9 de enero de 1964. — El Director del Centro de Vías Respiratorias Gral. Manuel Belgrano.

e. 16|1 — Nº 1.541 — v. 17|1|64
e. 20|1 — Nº 1.541 — v. 20|1|64

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Capital Federal

Llámase a Licitación Pública número 16|64, para el día 22|1|64, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, sito en Reconquista 269, Capital Federal, durante el ejercicio financiero 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el lugar que ocupa el Departamento Administrativo, Contable (Sección Suministros y Control), Cangallo 524, 2º piso Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de: Aceite Comestible de Girasol puro.

Buenos Aires, 8 de enero de 1964. — La Interventora del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.15|1-Nº 1.503-v.17|1|64

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 5|64

Llámase a licitación pública Nº 3|64 para el día 27 de enero de 1964 14.1 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para

ra pliegos e informes a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Huevos embrionados.
El Director del Instituto Nacional de Microbiología.
e.15|1 Nº 1.504 v.17|1|64

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 00847|63

Llámase a licitación pública Nº 2|64, para el día 27 de enero de 1964, ... horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Nieve carbónica.
El Director del Instituto Nacional de Microbiología.
e.15|1 Nº 1.505 v.17|1|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 5.919|63

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 2'64 (Venta), para el día 24 de enero de 1964, a las 12 horas, para la enajenación que a continuación se detalla, pertenecientes a la Colonia "Cabred".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: cueros vacunos (salados, cueros de novillo de consumo (deshecho), cueros de yeguarizos, frascos vacíos (usados), placas radiográficas (usadas), trapos blancos y de color, etc.
Open Door, 16 de enero de 1964. — El Director de la Colonia "Cabred".
e. 16|1 — Nº 1.542 — v. 17|1|64
e. 20|1 — Nº 1.542 — v. 23|1|64

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
Expediente Nº 00088|64

Llámase a licitación pública Nº 22|64, para el día 5 del mes de febrero de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles, y durante el año 1964.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: adquisición de 3.000.000 (tres millones) de dosis de vacuna Antipoliomielítica Oral Sabin, trivalente.
Buenos Aires, 15 de enero de 1964. — El Director Gral. de Administración.
e.15|1 Nº 1.506 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.506 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.506 v.28|1|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 3.752 hasta el día 5 de febrero de 1964, a las 15 horas, para la provisión de: Linternas para señales marítimas y repuestos varios.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, 12,30 a 17 horas. — Pliego: $ 300, m|n.
e.15|1 Nº 1.509 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.509 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.509 v.28|1|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a licitación pública Nº 43, hasta el día 13 (trece) de febrero de 1964, a las 11, (once) horas, para la compra de: Fundición en Acero S.A.E. 1030 a 1040, en: Zapatas (700 kgs.); Poleas (210 kgs.); Bases (980 kgs.) y Cojinetes (280 kgs.), según planes.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T.E. 85_081.

Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe.
Valor del Pliego, $ 50, (cincuenta pesos moneda nacional).
e.15|1 Nº 1.510 v.17|1|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.447, para la adquisición de repuestos para motopala "Tournapull, super C., con motor "Cummins", modelo HS-6-BI Nº 61966 — 204116 y 200443. — $ 306.676. — Presentación propuestas: 21 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.15|1-Nº 1.285-v.17|1|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para el desbosque, destronque, extracción de raíces y limpieza del terreno en 260,4 Hás. y abovedamiento de calzada en 9 metros de ancho y 86,8 Km. de longitud de la Ruta 81, Provincia de Salta. Tramo: Pluma del Pato - Límite con Formosa. Presupuesto: $ 6.158.286,40. Presentación propuestas: 3 de febrero, a las 12 horas, en la sede del 5º Distrito (Salta), calle Carlos Pellegrini Nº 715, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos, Avenida Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.
e.3|1-Nº 1.148-v.3|1|64
7|1-Nº 1.148-v.10|1|64
e.13|1-Nº 1.148-v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.148-v.23|1|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 30.480|1960
Licitación Pública

Ladrillos químicos, rectangulares y a cuchillas y caracoles o s... — 16|3|1964, a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal).
e.15|1 Nº 1.508 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.508 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.508 v.28|1|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 40134|63

Construcción obras de refuerzo red distribuidora de la ciudad de San Isidro (Buenos Aires). — 27|2|1964 a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito San Isidro. — Apertura: Charcas 1840 (Capital). — Depósito de garantía: $ 142.000 m|n.
e.9|1-Nº 1.319-v.10|1|64
e.13|1 Nº 1.319 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.319 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.319 v.29|1|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 34746|1963

Construcción de obras de reacondicionamiento de la red maestra de distribución (2da. etapa), en los Partidos de Avellaneda y Lanús (Buenos Aires). — 26|2|1964 a las 15. — Depósitos de garantía: Contrato I $ 485.000 m|n. y Contrato II $ 565.000 m|n. — Apertura: Charcas 1840 (Capital Federal). — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distritos: Avellaneda y Lanús (Buenos Aires).
e.26|12 Nº 1.015 v.27|12|63
e.30|12|63 Nº 1.015 v.3|1|64
e.7|1 Nº 10.15 v.10|1|64
e.13|1 Nº 1.015 v.17|1|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción colector cloacal Godoy Cruz del Aglomerado Mendocino. Expediente: 32.603|1963. — 17|2|1964, a las 15. — Depósito de garantía: $ 175.000 moneda nacional. — Apertura: Charcas 1840 (Capital Federal).
Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal), y Distrito Mendoza.
e.30|12-Nº 1.080-v.31|12|63
e.2|1-Nº 1.080-v.3|1|64
e.7|1-Nº 1.080-v.10|1|64
e.13|1-Nº 1.080-v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.080-v.21|1|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 527-0, hasta el día 17 de febrero de 1964, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado", de una marquesina sobre la galería del 2º piso del patio principal de la Casa de Gobierno, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: pesos 1.570.000, m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 300. m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.
e.15|1 Nº 1.507 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.507 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.507 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.507 v.4|2|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Postérgase hasta el día 31 de enero de 1964 a las 17 horas, la apertura de la licitación pública Nº 518-0, para la construcción por "ajuste alzado", del edificio de la Escuela Normal y Colegio Nacional, sito en Viedma, Provincia de Río Negro — Presupuesto Oficial Estimativo: $ 76.500.000,00 m|n — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitación, Avda 9 de Julio Nº 1925, piso 20º Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Precio documentación: pesos 3.000,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas. — Lugar de apertura: Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Planta Baja, Capital Federal.
e.13|1-Nº 1.372-v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.372-v.22|1|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 525-O, hasta el día 12 de febrero de 1964, a las 17 horas, para la provisión e instalación de calderas a vapor y máquinas afines para cocina, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional, sito en la ciudad de San Juan. — Presupuesto Oficial: $ 3.920.000,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Precio documentación: $ 70,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.13|1-Nº 1.374-v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.374-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.374-v.31|1|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 526-0, hasta el día 3 de Febrero de 1964 a las 17 horas, para la provisión y colocación, por "ajuste alzado" de revestimiento de mármol de carrara blanco en pila bautismal de la Basílica de San Francisco, sito en las calles Defensa y Alsina, Capital Federal. — Presupuesto Oficial pesos 200.000,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 20º, Capital Federal. Precio documentación $ 70.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, Piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.13|1-Nº 1.375-v.17|1|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 524-O, hasta el día 6 de febrero de 1964 a las 17 horas, para la reparación, blanqueo y pintura, por "ajuste alzado" y "unidad de medida" de la Escuela Nacional de Comercio Nº 21, ubicada en la Avda. Juan de Garay Nº 3045, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 660.000, m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones Avda. 9 de julio Nº 1925 — piso 20º — Capital Federal. — Precio documentación: $ 100,00 m|n. — Pago de la misma — Intervención Tesorería piso 1º de 13 a 17 horas.
e.7|1-Nº 1.252 v.10|1|64
e.13|1-Nº 1.252 v.17|1|64
20|1-Nº 1|252 v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.252 v.27|1|64

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 522-O, hasta el día 30 de enero de 1964 a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado" del Pabellón: Alojamiento Celadoras y Visitadoras. — Vivienda para el Vice-Director, Depósito y Vestuario Personal en la Colonia de Vacaciones del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de la localidad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba.
Presupuesto Oficial: $ 4.055.000 m|n
Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda 9 de Julio, Nº 1925, piso, 20, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Centro calle Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Precio documentación: $ 500 m|n.
Pago de la misma: Intervención T... sorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.26|12 Nº 1.009 v.27|12|...
e.30|12|63 Nº 1.009 v.3|1|...
e.7|1 Nº 1.009 v.10|1|...
e.13|1 Nº 1.009 v.17|1|...

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 52... O, hasta el día 31 de enero de 1964 ... las 17 horas, para la provisión y em... plazamiento de una casa prefabricad... por "ajuste alzado", en el Centro ... Reproducción Avícola en Castelar, Pr... vincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 503.785 m|n.
Pliegos, consultas y presentación pr... puestas: División Licitaciones, Avda. ... de Julio Nº 1925, piso 20, Capital F... deral.
Precio documentación: $ 250 m|n.
Pago de la misma: Intervención T... sorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.26|12 Nº 1.011 v.27|12|...
e.30|12|63 Nº 1.011 v.3|1|...
e.7|1 Nº 1.011 v.10|1|...
e.13|1 Nº 1.011 v.17|1|...

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 14-P|64

Nº 14-P|64 — 28|1|64 a las 8.30. — Por la provisión de resmas de papel ... hojas de cartulina.
Pliego de condiciones, informes, e... trega y apertura de propuestas, en ... Dirección de Abastecimientos, sita ... la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Cap... tal Federal, horario de atención: ... 7,30 a 13,30.
e.14|1 Nº 1.467 v.17|1|...
e.20|1 Nº 1.467 v.20|1|...

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 13'964

Llámase a licitación pública para ad... quirir "Fórmulas".
Las propuestas serán recibidas hast... el 30 de enero de 1964, a las 16.00 ... abiertas públicamente en la misma fe... cha y hora en la oficina de Licitacio... nes (DGA), 6º piso, local 639 del Pala... cio Central de la Secretaría de Comu... nicaciones.
Por las cláusulas particulares, concu... rrir a la citada oficina cualquier dí... hábil de 9.00 a 18.00 horas.
Buenos Aires, 3 de enero de 1964 — Dirección General de Administración
e.8|1 Nº 1.289 v.10|1|6...
e.13|1 Nº 1.289 v.17|1|6...
e.20|1 Nº 1.289 v.21|1|6...

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 44707, SC|62

Llámase a licitación pública, cuy... apertura tendrá lugar el día 24 de ene... ro de 1964, a las 16 en la Dirección Ge... neral de Administración, Sección Loca... ciones y Transportes, para contratar e... arrendamiento de un inmueble destina... do al funcionamiento de la "Sucursa... 36" (Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demá... datos, ocurrir a la precitada Sucursal ... a la Sección Locaciones y Transporte... (DGA), calle Corrientes 132, 6º pis... local 640, Correo Central, (Buenos Ai... res), de lunes a viernes de 8 a 20 ...
e.3|1 Nº 1.155 v.3|1|6...
e.7|1-Nº 1.155-v.10|1|6...
e.13|1 Nº 1.155 v.17|1|6...

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

G.2531|B: Acero dulce Gdo. en cha... pas, pliego m$n. 200, ap. 3|2|64, 9 hs. — G.2819: Elementos para batería; pliego m$n. 400, ap. 3|2|64, 10 hs. — F.6154: Anclas de vía, pliego m$n. 200, ap. 4|2|64, 9 hs. — F.6155: Repuestos para serpentinas de recalentadores; pliego m$n. 200, ap. 4|2|64, 10 hs.
Los pliegos de condiciones pueden ad... quirirse en los Almacenes Generales R... de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.
e. 16|1 — Nº 1.543 — v. 17|1|64
e. 20|1 — Nº 1.543 — v. 24|1|64
e. 27|1 — Nº 1.543 — v. 29|1|64

PROVINCIALES

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Llámase a licitación pública Nº 2|64, para la adquisición de elementos de cama, para la Policía Territorial. — Retiro de pliegos, consultas y presentación de ofertas, en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego. — Apertura: 7 de febrero de 1964, a las 18 horas.
e.15|1-Nº 1.511-v.17|1|64